



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El proceso inmediato y su asociación con el debido proceso,
Distrito Judicial de Amazonas, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Fernandez Villacrez, Ilmer (orcid.org/0000-0002-0378-9196)

ASESOR:

Dr. Recalde Gracey, Andres Enrique (orcid.org/0000-0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Nuestro Padre Dios por la luz y guía en mi vida.

Al regalo más grande que Dios me supo dar, mi hijo Leyvin Esnaider, la persona más importante en mi vida y la que me dio más fuerzas y motivos para salir adelante

Ilmer

Agradecimiento

A mi Asesor de tesis al Dr. Recalde Gracey Andrés Enrique por haberme brindado la guía necesaria para el desarrollo de mi tesis, compartiendo su experiencia y conocimiento científico.

A nuestros docentes de la Escuela de Posgrado de Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, por la formación recibida.

A cada miembro de mi familia por ser mi constante apoyo para lograr mis objetivos.

Ilmer

Índice de contenidos

| | |
|---|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | vi |
| Índice de figuras..... | ix |
| Resumen..... | xii |
| Abstract..... | xiii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 5 |
| III.METODOLOGÍA | 13 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 13 |
| 3.2. Variables y operacionalización..... | 14 |
| 3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis | 14 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. | 15 |
| 3.5. Procedimientos | 17 |
| 3.6. Método de análisis de datos..... | 17 |
| 3.7. Aspectos éticos | 18 |
| IV. RESULTADOS..... | 19 |
| 4.1. Estadística descriptiva..... | 19 |
| 4.2. Estadística inferencial..... | 21 |
| V. DISCUSIÓN | 31 |
| VI. CONCLUSIONES | 35 |
| VII. RECOMENDACIONES..... | 36 |
| REFERENCIAS..... | 37 |
| ANEXOS | |
| | |
| Anexo 1: Matriz de consistencia..... | 40 |
| Anexo 2: Operacionalización de variables..... | 42 |
| Anexo 3: Cuestionario de la variable proceso inmediato..... | 47 |

| | |
|--|----|
| Anexo 4: Cuestionario de la variable debido proceso..... | 49 |
| Anexo 5: Matriz de validación de expertos..... | 51 |
| Anexo 6: Autorización para aplicar instrumento..... | 75 |
| Anexo 7: Validez de Pearson de la variable proceso inmediato..... | 76 |
| Anexo 8: Validez de Pearson de la variable debido proceso..... | 77 |
| Anexo 9: Confiabilidad Alfa de Cronbach de la variable proceso inmediato..... | 78 |
| Anexo 10: Confiabilidad Alfa de Cronbach de la variable debido proceso..... | 79 |
| Anexo 11: Prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk de los puntajes sobre proceso inmediato y el debido proceso con sus respectivas dimensiones en el Distrito Judicial de Amazonas..... | 80 |
| Anexo 12: Niveles de las dimensiones obtenidos del SPSS..... | 81 |
| Anexo 13: Base de datos de la variable proceso inmediato..... | 83 |
| Anexo 14: Base de datos de la variable debido proceso..... | 84 |
| Anexo 15: Otras evidencias..... | 85 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Distribución de los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas..... | 14 |
| Tabla 2: Escala de rango de calificación de la variable proceso inmediato..... | 19 |
| Tabla 3: Escala de rango de calificación de la variable debido proceso..... | 20 |
| Tabla 4: Correlación del proceso inmediato con el debido proceso...21 | |
| Tabla 5: Asociación de la dimensión regulación jurídica con el debido proceso..... | 23 |
| Tabla 6: Asociación de la dimensión eficacia con el debido proceso..... | 25 |
| Tabla 7: Asociación de la dimensión derechos con el debido proceso..... | 27 |
| Tabla 8: Nivel de la variable proceso inmediato..... | 29 |
| Tabla 9: Nivel de la variable debido proceso..... | 30 |
| Tabla 10: Matriz de consistencia..... | 40 |
| Tabla 11: Operacionalización de variables..... | 42 |
| Tabla 12: Validez de Pearson variable proceso inmediato..... | 76 |
| Tabla 13: Validez de Pearson variable debido proceso..... | 77 |
| Tabla 14: Confiabilidad de alfa de cronbach variable proceso inmediato..... | 78 |
| Tabla 15: Confiabilidad de alfa de cronbach variable debido proceso..... | 79 |
| Tabla 16: Prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk de los puntajes sobre el proceso inmediato y su asociación con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021..... | 80 |
| Tabla 17: Nivel de la dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato..... | 81 |
| Tabla 18: Nivel de la dimensión eficacia de la variable proceso inmediato..... | 81 |

| | |
|---|----|
| Tabla 19: Nivel de la dimensión derechos de la variable proceso inmediato..... | 82 |
| Tabla 20: Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato..... | 86 |
| Tabla 21: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente..... | 87 |
| Tabla 22: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar..... | 88 |
| Tabla 23: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente..... | 89 |
| Tabla 24: Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116..... | 90 |
| Tabla 25: Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | |
| Tabla 26: Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato..... | 91 |
| Tabla 27: Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato..... | 92 |
| Tabla 28: Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato..... | 93 |
| Tabla 29: Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato..... | 94 |
| Tabla 30: Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales..... | 95 |
| Tabla 31: La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal..... | 96 |
| Tabla 32: La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal..... | 97 |
| Tabla 33: La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial..... | 98 |
| Tabla 34: La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial..... | 99 |

| | |
|--|-----|
| Tabla 35: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba..... | 100 |
| Tabla 36: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa..... | 101 |
| Tabla 37: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable..... | 102 |
| Tabla 38: Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución..... | 103 |
| Tabla 39: Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º..... | 104 |
| Tabla 40: Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactas..... | 105 |
| Tabla 41: Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras..... | 106 |
| Tabla 42: Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal..... | 107 |
| Tabla 43: Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal..... | 108 |
| Tabla 44: Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria..... | 109 |
| Tabla 45: Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal..... | 110 |
| Tabla 46: Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada..... | 111 |

Índice de figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1: Asociación entre proceso inmediato y debido proceso..... | 22 |
| Figura 2: Asociación entre la dimensión regulación jurídica y debido proceso..... | 24 |
| Figura 3: Asociación de la dimensión eficacia con el debido proceso..... | 26 |
| Figura 4: Asociación de la dimensión derechos con el debido proceso..... | 28 |
| Figura 5: Nivel de la variable proceso inmediato..... | 29 |
| Figura 6: Nivel de la variable debido proceso..... | 30 |
| Figura 7: Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato..... | 86 |
| Figura 8: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente..... | 87 |
| Figura 9: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar..... | 88 |
| Figura 10: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente..... | 89 |
| Figura 11: Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116..... | 90 |
| Figura 12: Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato..... | 91 |
| Figura 13: Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato..... | 92 |
| Figura 14: Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato..... | 93 |
| Figura 15: Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato..... | 94 |
| Figura 16: Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato..... | 95 |

| | |
|---|-----|
| Figura 17: Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales..... | 96 |
| Figura 18: La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal..... | 97 |
| Figura 19: La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal..... | 98 |
| Figura 20: La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial..... | 99 |
| Figura 21: La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial..... | 100 |
| Figura 22: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba..... | 101 |
| Figura 23: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa..... | 102 |
| Figura 24: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable..... | 103 |
| Figura 25: Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución..... | 104 |
| Figura 26: Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º..... | 105 |
| Figura 27: Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactas..... | 106 |
| Figura 28: Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras..... | 107 |
| Figura 29: Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal..... | 108 |
| Figura 30: Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal..... | 109 |
| Figura 31: Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria..... | 110 |

| | |
|---|-----|
| Figura 32: Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal..... | 111 |
| Figura 33: Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada..... | 112 |

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar la medida en que se asocia el proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; siendo una investigación del tipo descriptiva, de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental correlacional de corte transversal. La población estuvo conformada por 42 operadores de derecho; y debido al número de la población se creyó conveniente tomar como muestra a la totalidad de la población. La unidad de análisis estuvo conformada por los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas. La técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta y la técnica documental. Se emplearon como instrumentos dos cuestionarios confiables y debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudio y se procesó la información a través del software de estadística para ciencias sociales (SPSS v. 26), los resultados se presentaron en tablas y figuras estadísticas. Se obtuvo un coeficiente de confiabilidad de ,903 para la variable proceso inmediato y de ,844 para la variable debido proceso; y finalmente los resultados se presentaron en tablas y figuras estadísticas. Como resultados se obtuvo que según la correlación Pearson existe relación positiva muy alta entre las variables en estudio, puesto que el coeficiente de correlación es ,940 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose que existe una asociación positiva significativa y muy alta entre dichas variables.

Se concluye que existe relación positiva y muy alta entre la variable proceso inmediato y el debido proceso, ($r=,940$ y sig =, 000). Asimismo, el nivel de la variable 1 en la unidad bajo análisis es predominantemente bajo con un 59,5% determinado por 25 de los 42 mientras que el nivel de la variable 2 es bajo con un 57.1% determinado por 24 de los 42 encuestados.

Palabras clave: proceso inmediato, debido proceso, regulación jurídica, eficacia, derechos

Abstract

The general objective of this study was to determine the extent to which the immediate process is associated with due process, Amazonas Judicial District, 2021; being a descriptive research, with a quantitative approach, and a cross-sectional correlational non-experimental design. The population was made up of 42 law operators; and due to the number of the population, it was considered convenient to take the entire population as a sample. The analysis unit was made up of the legal operators of the Amazonas Judicial District. The technique used for data collection was the survey and the documentary technique. Two reliable and duly validated questionnaires were used as instruments for data collection of the variables under study and the information was processed through the statistical software for social sciences (SPSS v. 26), the results were presented in tables and statistical figures . A reliability coefficient of .903 was obtained for the immediate process variable and .844 for the due process variable; and finally the results were presented in tables and statistical figures. As results, it was obtained that according to the Pearson correlation there is a very high positive relationship between the variables under study, since the correlation coefficient is .940 and has a sig (bilateral) of .000; inferring that there is a significant and very high positive association between these variables.

It is concluded that there is a positive and very high relationship between the immediate process variable and due process, ($r = .940$ and $\text{sig} = .000$). Likewise, the level of variable 1 in the unit under analysis is predominantly low with 59.5% determined by 25 of the 42, while the level of variable 2 is low with 57.1% determined by 24 of the 42 respondents.

Keywords: criminal populism, typification of the crime of femicide, media, legal, social

I. INTRODUCCIÓN

Contextualizando el problema tenemos que, al hablar de proceso inmediato, estamos refiriéndonos a un proceso con características especiales, que se ha tornado en una vía para lograr la simplificación del proceso; teniendo como fundamento la celeridad y economía procesal. Es decir, este proceso cuenta con un carácter específico, se orienta hacia la reducción procesal, es y con ello a solucionar la problemática de la carga procesal en la administración de justicia, evitando dilaciones innecesarias, ahorrando tiempo, recursos; pero siempre observando y respetando los derechos fundamentales. (León, 2019, p.7)

Diversos países en el mundo han regulado este tipo de proceso, siendo que en Chile se ha regulado la presentación de la solicitud para iniciar un juicio inmediato durante la audiencia de formalización de la investigación y dar inicio al juicio. Este proceso, se encuentra inmerso en el proceso común, y no sería catalogado como un proceso especial. En Colombia, se ha regulado el hecho de que el fiscal solicite la realización inmediata del juicio; siempre que se hayan obtenido pruebas y /o evidencias para verificar la existencia del hecho delictivo y la responsabilidad del sujeto; en Italia es considerado como un proceso especial denominado juicio directo e inmediato, y que se lleva a cabo bajo los siguientes supuestos: flagrancia, acuerdo entre fiscalía e imputado (Prado, 2019, p.48). Finalmente, en Ecuador, este proceso encuentra su regulación en el artículo 640° de su cuerpo normativo, estableciendo que se deben presentar los medios probatorios a través de un escrito en un plazo de tres días como máximo antes de realizarse la audiencia, en tanto el representante de la fiscalía podría solicitar que se convierta el procedimiento directo a uno abreviado. (Herrera, 2017, p.22). No obstante, si bien este proceso fue presentado en muchos ordenamientos a nivel internacional como una alternativa de eficacia idónea para emitir sentencias más rápidas y efectivas; se ha podido observar que los estados no consideraron las consecuencias jurídicas que esto acarrearía, pues con ello se ha vulnerado derechos fundamentales, como el debido proceso.

El debido proceso era empleado por los romanos para regular el desarrollo de un juicio; luego fue introducido en la Carta Magna del año 1215, cuando el rey entregó a ingleses una garantía procesal a la libertad para después configurarse como la figura de los «Charters», que hacían referencia al auxilio que se brindaba

el rey a todos los que participaban de la colonización. (Chichizola, 1996, p.16). Asimismo, el concepto que se tenía del debido proceso contaba con dos rasgos: i) como una garantía de la libertad del individuo; y ii) como un respaldo frente a las decisiones del monarca y de los juzgadores; incluyéndose en esto último el proteger a todo ciudadano de la arbitrariedad de la autoridad.

El debido proceso en el derecho inglés sólo amparaba a los nobles, siendo después introducida en la Constitución Norteamericana, a través de dos enmiendas, estableciéndose así que: “*ningún Estado privará a persona alguna de vida, libertad o propiedad, sin el debido procedimiento legal, ni negará, dentro de su jurisdicción a persona alguna la igual protección de las leyes*”.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos contempla al debido proceso en su artículo 8° vinculándose a su vez con otros artículos más, como un principio orientado a garantizar la protección del ciudadano frente al poder del Estado, quien lleva a cabo la investigación de actos que afectan la normal y armónica convivencia social; tornándose por eso necesario que exista un equilibrio, siendo las garantías procesales quienes eviten arbitrariedades y se proteja el interés general y sobre todo se administre justicia. (Rodríguez, sf, p.1297). En nuestro ordenamiento, se encuentra regulado en el artículo 139°, inciso 3 de la constitución, en donde se indica que es para todos, y que, de entablarse un proceso, se debe seguir el procedimiento establecido. (Rojas, 2019, p.12-13)

Influenciado por este contexto internacional, es que en nuestro país a través de la entrada en vigencia del CPP 2004 se regula al proceso inmediato como una potestad de la fiscalía; sin embargo, desde el 2015 a través del DL N° 1194 se llevó a cabo la modificación de artículos del código procesal, surgiendo así un nuevo proceso inmediato, en donde el fiscal era quien debía realizar la solicitud para la realización de este proceso en ciertos supuestos; se estableció la audiencia de incoación, la de control de acusación, y la de juicio inmediato; permitiéndose así que el juicio oral se llevase a cabo por adelantado; con el afán de simplificar y revestir de celeridad al proceso ordinario. (Castro, 2017. p. 24). En base a esta realidad, la Corte Suprema ha admitido que con la aplicación del proceso inmediato se produce una vulneración de los derechos del imputado, entre ellos el debido proceso, pues por desear la simplificación procesal, se han

dejado de respetar las garantías mínimas de un proceso; su preocupación ha sido centrada en que los operadores del derecho posean los medios necesarios para iniciar la etapa de juicio de manera directa; (Becerra & Saavedra, 2019, p.57); problemática que no ha sido ajena al Distrito Judicial de Amazonas, donde se ve a diario noticias respecto a la comisión de múltiples delitos; cifras estadísticas que van en aumento, y que genera en los operadores de derecho un aumento considerable de su carga procesal; y con ello ocasiona que en vez de enfocarse en la protección del sujeto y en el respeto de garantías y derechos dentro del proceso; solo se preocupen por realizar el mismo y terminarlo prontamente.

En este contexto, nos planteamos como problema general el siguiente enunciado ¿En qué medida se asocia el proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?; y como problemas específicos: a) ¿ En qué medida se asocia la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?; b) ¿ En qué medida se asocia la dimensión eficacia del proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?; c) ¿ En qué medida se asocia la dimensión derechos del proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?; d) ¿Cuál es el nivel de la variable proceso inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?; e) ¿Cuál es el nivel del debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?

La justificación teórica de esta investigación residió en que la realización del mismo fue un aporte moderno en torno a conceptos, teorías, conocimientos de las variables en estudio; identificar la asociación de las mismas, y lograr fundamentar futuras investigaciones jurídicas penales. Se justificó de manera social y práctica, debido a que se mejoraron las dimensiones del proceso inmediato, y así poder brindar una adecuada y eficiente protección a los sujetos procesales; lo que a su vez impactará de manera positiva en la comunidad jurídica, pues se retomó la confianza en la administración de justicia.

En cuanto a lo metodológico encontró su justificación, en el hecho de que se desarrollaron las variables a través de criterios de índole científico, logrando hacer la contrastación de la hipótesis planteada hacia la observación, encuadrándose para ello en un enfoque de tipo cuantitativo. Se construyó el

instrumento de acuerdo a la escala de Likert, enriqueciéndolo con métodos (método hipotético-deductivo) determinando su fiabilidad, y la validación de tres expertos.

El presente estudio encontró su justificación epistemológica, debido a que se describió la realidad en torno a las variables en análisis, haciendo la evaluación de sus implicancias; así como el análisis de premisas de índole filosófica y epistemológicas para comprender el fin del estudio; y finalmente fue viable por cuanto se tuvo acceso a la información y a los especialistas que se requirieron para el desarrollo de la investigación

El estudio se orientó por el objetivo general de determinar la medida en que se asocia el proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; al que se pudo llegar mediante los siguientes objetivos específicos: a) Determinar la medida en que se asocia la dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; b) Determinar la medida en que se asocia la dimensión eficacia de la variable proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; c) Determinar la medida en que se asocia la dimensión derechos de la variable proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; d) Determinar el nivel de la variable proceso inmediato en el Distrito Judicial de Amazonas, 2021; y e) Determinar el nivel de la variable debido proceso en el Distrito Judicial de Amazonas, 2021. Se plantea como hipótesis de la investigación “El proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021”; como hipótesis nula: “El proceso inmediato no se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021”, y como hipótesis específicas que: a) La dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; b) dimensión eficacia de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; y c) dimensión derechos de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Este estudio se nutrió con aportes académicos que logran fundamentar el tema de estudio, teniendo entre ellos a textos internacionales, nacionales y locales respectivamente:

El artículo científico de León & Pinos (2020) quien sostiene que el debido proceso en Ecuador es una serie de acciones que tienen que llevar a cabo los sujetos dentro del proceso respetándose las formalidades establecidas en la ley, pues eso es una garantía para la ciudadanía contra la posible arbitrariedad de las autoridades. Además, se trata de las más amplias garantías consagradas en la carta magna, y rige desde que inicia el proceso hasta que se ejecuta la sentencia. La investigación de Román (2020) descriptivo, que llegó a concluir que se trata de un proceso especial y constitucional, que va a funcionar según los elementos de convicción que se encuentren en las diligencias preliminares y encuadrándose en los supuestos establecidos en el artículo 446° del CPP. Asimismo, el autor señala que deben cumplirse con las garantías y derechos que posee todo individuo que está siendo investigado, y debe preferirse el proceso común para garantizar una suficiente actividad probatoria y defensa.

El artículo realizado por Araya (2016) publicado en la revista Actualidad Penal de Costa Rica, llevó a cabo el análisis del proceso inmediato, refiriendo que se debe regresar a la antigua definición de flagrancia, no dando a lugar la extensión del plazo de veinticuatro horas, por el simple hecho de que no va acorde con los criterios establecidos por el tribunal en cuanto a la inmediatez personal y temporal.

La investigación de Quillupangui, D (2015) en la que señala que el proceso especial se aplica en aquellos delitos menores que no tengan una repercusión en el derecho a la vida; esto es, si el caso fuese lo contrario tendría que sí o sí aplicarse el procedimiento ordinario

El artículo jurídico de Rodríguez (sf) quien señala que el debido proceso ha sido instaurado como una garantía constitucional, pero que en el campo penal obtiene mayor sensibilidad, puesto que se legitiman medidas que restringen la libertad del imputado; siendo los pactos de índole internacional quienes disponen de una serie de garantías en favor de la persona que muchas veces no están incluidas en su constitucional nacional.

La investigación de Becerra & Saavedra (2019) quienes llegaron a determinar que el plazo para la incoación del proceso inmediato es corto, y no se logra con efectividad reunir los suficientes elementos de convicción, impidiéndose así una sostenida defensa del imputado.

La investigación de posgrado de Nina (2019) aplicada y descriptiva, se llegó a concluir que la aplicación del proceso inmediato por flagrancia incide directamente en la vulneración del debido proceso, al vulnerarse la autonomía fiscal, el plazo razonable y la defensa del sujeto durante el proceso.

El artículo de Prado (2019) en el que se concluye en torno al proceso inmediato peruano que, se torna necesario llevar a cabo una reforma de la regulación del proceso inmediato que actualmente poseemos, con el fin de lograr una optimización de los derechos fundamentales al plazo razonable, de defensa, de recurso y para que este proceso, a falta de un adecuado, marco legal se transforme en un proceso común.

La investigación de posgrado de Rojas (2019) que tuvo un diseño descriptivo y empleó el método hipotético deductivo, concluyó que el proceso inmediato al afectar la libertad del imputado, requiere un mayor grado de actividad probatoria; advirtiéndose de las resoluciones judiciales analizadas la vulneración de derechos, pues el imputado debe gozar de un plazo razonable.

La investigación de Carrasco (2016), buscaba decretar la influencia del proceso especial en caso de flagrancia hacia el principio acusatorio y el derecho a ser dictaminado en un lapso de tiempo revestido de razonabilidad. Es un estudio de tipo básico, cualitativo y descriptiva-explicativa según su alcance, que tuvo como población a especialistas en Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional. El autor arribó a las conclusiones siguientes: i) Este proceso vulnera el principio acusatorio, pues se suscita una eleva celeridad; lo que ocasiona que se interprete inadecuadamente el derecho de a quien se le imputa un hecho a someterse a juicio en una plazo prudente y razonable; y ii) Sería idóneo que, en caso de duda, el fiscal contará con la posibilidad de iniciar un proceso ordinario en vez de uno inmediato.

La investigación de Rojas & Pacaya (2016) con diseño correlacional causal, llegaron a concluir que la reforma normativa del proceso inmediato ha obedecido solamente a fines de índole político, y no a los que persigue el derecho penal; no

respetándose el plazo razonable para que el sujeto a quien se le imputa el delito pueda defenderse de manera eficaz.

El artículo jurídico de Salas (2016) quien señala que en nuestro país el proceso inmediato es aplicado a casos que revisten un menor grado de formalidad, y se aplica para de forma célere obtener justicia; sin embargo, con ello se afecta la autonomía del Ministerio Público pues se ven el deber de incoar el mencionado proceso en vez de tener la oportunidad de evaluar cada caso. Señala también que los plazos de dicho proceso deben ser modificados, pues con ello se logrará salvaguardar el derecho de defensa del imputado. La investigación de posgrado de León (2019) con enfoque cuantitativo y diseño correlacional, en la que llegó a concluir que existe una relación significativa entre el debido proceso y el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018. Asimismo, señala que la vulneración del debido proceso se suscita cuando el imputado se ve impedido de poder tener los recursos necesarios para su defensa debido al corto tiempo que se le brinda; es decir, el plazo otorgado no es razonable.

Entre las teorías que brindaron respaldo a la presente investigación, se destacaron: La teoría de los procedimientos especiales, la que considera que dichos procedimientos (como el proceso inmediato) son un medio para lograr la simplificación del proceso, pues se evitan etapas que no son de mayor esencialidad y así respetando principios del proceso y los derechos de la persona se resuelve de manera anticipada el conflicto penal. (Neyra, 2017, p.79). El Tribunal Constitucional en relación a esta clase de procesos ha señalado que según la legitimidad constitucional del debido proceso el total de presupuestos del proceso inmediato guarda concordancia con los requisitos de “casos fáciles”; siendo entonces que el mencionar que el representante de la fiscalía está obligado a solicitar que se incoe el proceso en mención, como lo regula el artículo 446° del CPP, la Corte suprema refiere que dicha exigencia no se trataría de un accionar que carezca de razonabilidad sino que se rige a la ley, puesto que satisface los supuestos y requisitos determinados. (Nina, 2019, p.60); la teoría general del proceso referida a una serie de conceptos y principios comunes que son comunes a las diversas disciplinas procesales especiales. (Alcalá, 1974, p.585): la teoría del delito, que es la herramienta orientada a esclarecer todas las

cuestiones en torno a un hecho susceptible de una pena, y sirve de garantía, pues define los criterios para la calificación de una situación como un delito. (Prado, 2019, p.10).

En cuanto a la primera variable “proceso inmediato” podemos referir que para el autor López (2017) es:

“Un proceso de carácter especial, que se orienta hacía la simplificación del proceso fundamentándose en los principios de celeridad procesal y economía procesal, y a su vez en la racionalidad y eficiencia”. (p.24)

Para el autor Araya (2016) se trata de un:

“Procedimiento revestido de celeridad, que debe ser invocado solamente aquellos sucesos de sencilla solución, esto es, siempre que se cuente con los suficientes elementos probatorios para vincular al sujeto con el delito”. (p.47).

Para el jurista Neyra (2017) es:

“Un proceso de connotación especial que con miras a que el proceso sea revestido de celeridad omite las diligencias preliminares y se dirige de forma directa al juicio oral”. (p.431)

Por su parte, el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116, estableció que el proceso inmediato, es un proceso nacional de origen italiano, que persigue simplificar los procesos; esto es, la reducción de etapas procesales, y así revestir al sistema de probatorio de agilidad para lograr satisfacer a la población.

Nuestro Código Procesal Penal no define de manera expresa esta clase de proceso, sino que se ha limitado a establecer los presupuestos que permiten que se inicie un proceso inmediato, es decir, se sustenta en las características; sin embargo, se le reconoce como particularidad a la inmediatez, pues es un proceso que se desarrolla en menos tiempo, que acarrea un menor gasto, tanto a lo que tiempo se refiere como a recursos; es decir, otorga una solución dinámica. (Oré, 2016 p.512).

Este proceso se ha tornado en una opción para lograr la celeridad en el proceso y ha sido planteada por el código como un proceso con características especiales, que cumpliendo con ciertos supuestos se desliga del tratamiento brindando a un proceso, los mismos que se tornan de una total suficiencia; dando respuesta a la racionalización de recursos humanos, logística, infraestructura,

etc; que es con regularidad escasa o poco suficiente, pero que se torna necesario debido a la carga procesal existente. (Salas, 2016, p.52).

Tiene como fin el alcanzar la simplificación de las etapas de las fases procesales comunes, llevándose a cabo solo la etapa de juzgamiento. De esta manera, dicho proceso pretende brindar una solución eficaz a los problemas penales, siempre, que se cumplan con los presupuestos que la ley establezca (Reátegui, 2016, p. 50).

Esta clase de proceso se enfoca puntualmente en que el representante de la fiscalía tenga todos y cada uno de los elementos de convicción que se requiera para solicitar el inicio del juicio de forma inmediata. (Oré, 2016, p. 513). Siendo, que para su aplicación se hace indispensable que concurren dos requisitos: primero, (lo que va a permitir que el representante de la fiscalía tener la certeza de que el imputado tiene responsabilidad en la comisión del hecho) y la falta de complejidad en el caso. (Cubas, 2017, p. 62)

Mendoza (2016) refiere que su tramitación se da en los siguientes momentos: i) cuando el imputado se encuentre detenido, no pudiendo realizarse después de las veinticuatro horas ningún acto de investigación adicional, esto es, que el representante de la fiscalía deberá formular la acusación y el juez debe realizar la audiencia para incoar; ii) para lograr la protección del derecho de defensa del imputado, el plazo que se le brindará se computará desde que se le realizara la notificación de juicio; esto en base a lo que refiere la Convención Americana sobre los derechos humanos; y iii) si se suscita el supuesto de confesión o que los elementos de convicción son evidentes, con base en el principio de aceleramiento, se debe fijar fecha para la audiencia ni bien el fiscal presente el requerimiento, para luego notificar en un plazo no mayor de las cuarenta y ocho horas (p. 267).

Con el fin de determinar la asociación de esta variable con la segunda, se consideraron como dimensiones: i) regulación jurídica; referido a las normas que regulan el proceso inmediato en nuestro ordenamiento), ii) eficacia, referido al cumplimiento de los fines del proceso en la sociedad y ámbito jurídico penal; y iii) derechos, referido aquellos derechos que poseemos como seres humanos. (Cabanellas, 2010)

Mientras que en cuanto a la segunda variable “debido proceso” se tiene que procede del derecho anglosajón, en donde se usaba la expresión "due process of law". Cuando las leyes de Inglaterra y de estados unidos fueron divergiendo de forma gradual, el debido proceso dejó de aplicarse en Inglaterra, incorporándose a la Constitución Americana en la V y la XIV Enmiendas. (Rodríguez, sf, p.1298) Se trata pues de un principio legal a través del cual el aparato estatal expresa respeto por todos los derechos que legalmente posee un sujeto; esto es, garantías mínimas que le aseguren un resultado equitativo al interior de un proceso, como lo son el ser oído y hacer valer sus pretensiones legítimas frente al operador jurisdiccional. Este se opone a los poderes estatales y a las personas jurídicas. (Vargas, 2018, p.38)

Por su parte el Tribunal Constitucional a través de la STC 7289-2005-AA/TC, sostiene que:

"Es un derecho fundamental con carácter de índole instrumental, pues garantiza a su vez los demás derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico en general" (Fundamento 5).

En cuanto a su naturaleza, la CIDH en su artículo 8° ha señala que su aplicación implica una serie de requisitos que deben ser observados en las instancias procesales, para que así los sujetos procesales no se encuentren en un estado de indefensión frente a los actos emanado del Estado que vulneren sus derechos. (Caso del Tribunal Constitucional vs. Perú. párrafo 69 de la sentencia) Los Estados tienen entonces la obligación de realizar la investigación, juzgar y emitir una sanción para los responsables de un delito que ha violentado derechos humanos; y, por otro lado, tienen la obligación de probar la responsabilidad de naturaleza penal por los jueces. (Reyna, 2015, p.71)

El debido proceso, está compuesto por una serie de garantías de índole constitucional perfiladas a través de las etapas procesales, y que se traducen en los siguientes derechos también: i) presunción de inocencia, esto es que se considera inocente al individuo hasta que la autoridad demuestre lo contrario (artículo 2º, inciso 24º de la constitución). Asimismo, se debe señalar que de este derecho se deriva que sólo hay delitos y detenciones por actos comprobados, quien es acusado tiene derecho a no declarar en su contra, ni cónyuge ni parientes; ii) derecho de información, a través del cual se le comunica al

imputado las razones por las que se le formula acusación, y esto debe hacerse por escrito y de manera inminente. Todo esto encuentra su base legal en los incisos 14 y 15 del artículo 139º de nuestra Constitución; iii) Derecho de defensa, que permite al imputado defenderse de las acusaciones de la fiscalía o de un juez, y para ello cuenta con la ayuda de un abogado con conocimientos y experiencia. Este derecho se desdobra también en el derecho a ser escuchado, a elegir libremente a su defensor o a aceptar a uno de oficio; iv) Derecho a un proceso público, esto es, que el proceso se desarrolle de manera pública, asegura que el actuar de los jueces se propine de manera imparcial, como los procesos contra funcionarios públicos, los delitos de prensa o procesos por derechos fundamentales Sin embargo, también se ha previsto que en algunas ocasiones se cuente con cierta reserva, esto a criterio del juzgador; v) Derecho a la libertad probatoria, esto es, que el demandante tiene todo el derecho de presentar pruebas, y en ocasiones éstas se obtendrán con la cooperación del aparato estatal; vi) Derecho a declarar libremente, que no implica solamente al hecho de declarar sin ser coaccionado, sino que también hace referencia al hecho de recabar los medios probatorios de manera lícita, tal como lo establece nuestra carta magna; de lo contrario estaríamos frente a un proceso nulo; vii) Derecho a la certeza, que tiene todo sujeto parte de un proceso, a que su sentencia se encuentre debidamente motivada; esto es, que contenga fundamentos de hecho y derecho, tal como lo señala nuestra constitución; viii) Indubio pro reo, a través del cual se pretende que el operador jurisdiccional interprete la norma a favor del sujeto procesal, así también habrá ocasiones en las que el juzgador interpretará que debe aplicar una ley retroactivamente; y el ix) Derecho a la cosa juzgada, el mismo que para ser válido constitucionalmente tiene que estar acorde con el derecho también, no solamente con la ley; esto debido a que el objetivo de la cosa juzgada será el proteger continuamente el ordenamiento y la seguridad jurídica.(Miranda, 2017, p.120-121)

Finalmente, teniendo en consideración que es una responsabilidad estatal dar solución a las pugnas entre los particulares, estableciendo un orden que se ha visto afectado, se constituye en un poder –deber; y demandará un grado más elevado de respeto al debido proceso; esto es: a brindar tutela judicial a los miembros de la sociedad, no debiendo restringirse a cumplir con las reglas

establecidas de manera previa, sino que su objetivo por alcanzar debe ser la justicia y esto se logrará si y solo sí se respeta el debido proceso. Así también la importancia de este derecho lo encontramos en el respeto por la dignidad humana; es decir, sólo cuando se vuelva a dotar al proceso con un sentido humano y social se convertirá en un dispositivo de gran utilidad para el ciudadano, y se gozará de una sociedad justa" (Espinosa & Saldaña, 200, p.40-41).

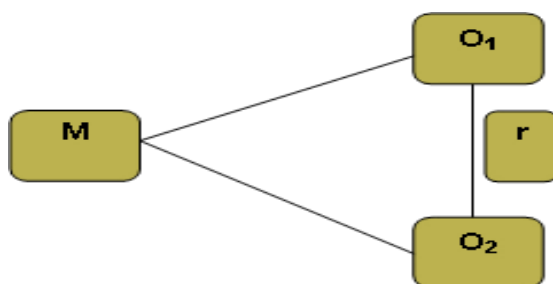
Con el fin de determinar la asociación de esta variable con la primera, se consideraron como dimensiones: i) normativa, referido al conjunto de normas nacionales e internacionales en torno al debido proceso y ii) garantías, son aquellas que aseguran que se ejerzan los derechos de las personas, que no se limitan a lo estrictamente procesal.

III.METODOLOGÍA

3.1.Tipo y diseño de investigación

Por la finalidad en la que se orientó el estudio, fue uno del tipo aplicada, pues se quiso solucionar conflictos y lograr brindar nuevos conceptos de índole teórico. Según el enfoque, la investigación fue cuantitativa, puesto que se cuantificaron las variables. (Rainer, 2017, p.26).

El diseño fue no experimental, porque en ningún momento hubo una manipulación de las variables, sino que fueron observadas y estudiadas en su estado natural, para luego de ello analizarlas, de alcance correlacional, pues se suscitaron relaciones entre las variables; y finalmente de corte transversal pues el instrumento fue aplicado a la muestra de investigación una sola vez a fin de recoger los datos relevantes para el estudio, para determinar la medida en las que ambas variables se asocian. (Hernández, 2014).



Dónde:

M: Muestra participante

O1: Observación de la variable 1: Proceso inmediato

O2: Observación de la variable 2: Debido proceso

r: Relación de causalidad de las variables

3.2. Variables y Operacionalización

3.2.1. Variable 1: Proceso inmediato

Es un proceso de carácter especial, que se orienta hacia la simplificación del proceso fundamentándose en los principios de celeridad procesal y economía procesal, y a su vez en la racionalidad y eficiencia. (López, 2017, p.24)

3.2.2. Variable 2: Debido proceso

Es un principio legal a través del cual el aparato estatal expresa respeto por todos los derechos que legalmente posee un sujeto; esto es, garantías mínimas que le aseguren un resultado equitativo al interior de un proceso, como ser oído y hacer valer sus pretensiones legítimas frente al operador jurisdiccional. Este se opone a los poderes estatales y a las personas jurídicas. (Vargas, 2018, p.38)

La matriz se presenta en el anexo N°2.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

Se constituyó por los 42 operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Por razones de accesibilidad y tamaño no se empleó muestra y se evaluó a toda la población de estudio.

Tabla 1

Distribución de los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

| Condición | Sexo | | Total | Porcentaje |
|--------------|---------|---------|-------|------------|
| | Hombres | Mujeres | | |
| Jueces | 10 | 15 | 25 | 54% |
| Secretarios | 7 | 10 | 17 | 46 % |
| TOTAL | 17 | 25 | 42 | 100 % |

Fuente: Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Elaboración: Propia

Criterios de selección de muestra

Criterios de inclusión

- Operadores de derecho (jueces y secretarios judiciales) del Distrito Judicial de Amazonas

Criterios de exclusión

- Operadores de derecho (jueces y secretarios judiciales) fuera del Distrito Judicial de Amazonas
- Operadores de derecho (jueces y secretarios judiciales) que se trasladaron a otros distritos judiciales

Unidad de análisis

- Operadores de derecho (jueces y secretarios judiciales) del Distrito Judicial de Amazonas

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas:

Brindaron soluciones a ciertos conflictos, por los que se las eligió según lo que se estudiará, la finalidad y razonabilidad a la que se orientó; teniendo entonces:

La técnica documental: Consistió en un conjunto de operaciones para lograr representar lo que contiene un documento de una forma diferente a la original, lográndose así que se la consulte o localice sencillamente para un futuro estudio. (Bardin, 2002). A través de ella se logró analizar la bibliografía que tuviese relación con las variables bajo análisis y así diseñar el marco teórico requerido.

La encuesta: Se empleó para la recolección de datos, pues se interrogó a los sujetos para la obtención sistemática de conceptos que surgen de un problema científico construido de forma previa. (Tamayo & Tamayo, 2002). Con ella se logró obtener directamente de los operadores de derecho datos importantes para el estudio y el fortalecimiento del sistema de justicia.

Los Instrumentos: A través de los cuales se suscitó la obtención y registro de datos resultantes de la aplicación de las técnicas. Entre ellos encontraremos a:

Ficha: Es aquel medio empleado por el sujeto que realiza el estudio para lograr avanzar y guardar todo aquello que ha logrado investigar. (Hernández, 2014). En nuestro estudio se llegó a emplear fichas de resúmenes, de parafraseo, etc.

Cuestionario: Se trató de aquel instrumento que fue elaborado en base a preguntas relacionadas a las variables en análisis, para luego aplicarlos a los sujetos que se llegaron a seleccionar como población muestral. (Rainer, 2017). En la investigación se llegó a elaborar cuestionarios por cada variable, siendo que para la variable 1 se elaboró un cuestionario con 3 dimensiones y 18 ítems; y para la variable 2 uno con 2 dimensiones y 9 ítems; los mismos que fueron aplicados a los operadores de derecho.

La validez de instrumentos de recolección de datos

Validez de contenido: Se llegó a realizar por el juicio de 3 expertos conocedores de temas penales con grado de magister Adriana Noemí Gamarra Rojas, Juan Carlos Ruiz Zamora y Juan Alberto Gabriel Alipio. (Anexo N°5).

Validez de criterio: Se llegó a emplear la validez estadística de Pearson para cada ítem de las variables en análisis (Anexo N° 7 y N°8).

La Confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

Esta confiabilidad se suscita cuando se aplica de forma reiterada el instrumento a un mismo sujeto del estudio, llegando a poder obtener resultados similares en un rango razonable; es decir, no se llega a suscitar una distorsión que pudiese atribuirse a los defectos propios del instrumento. (Hernández, 2014). Para evaluar la confiabilidad de los cuestionarios se utilizó el método de consistencia interna a través del coeficiente de correlación alfa de cronbach, obteniéndose como resultado una confiabilidad muy alta ($r= 0.903$) para el cuestionario que mide a la variable 1 y una confiabilidad alta ($r= 0.844$) para el cuestionario que mide la variable 2. (Anexo N°9 y N°10).

3.4. Procedimiento

Para obtener datos requeridos, se elaboraron cuestionarios, para luego aplicarlos a los operadores de derecho de la unidad de análisis; para lo cual se recibió un asesoramiento previo en torno a cómo debía llenarse adecuadamente los cuestionarios, pues era necesario conocer datos que fueran de suma

relevancia para la investigación. Luego, estos datos fueron procesados y presentados debidamente, para finalmente consignar las conclusiones y emitir recomendaciones.

3.6. Métodos de análisis de datos

Estadística descriptiva:

Se elaboró una matriz para la puntuación de las dimensiones de las variables en estudio

Se pudo elaborar tablas para distribuir las frecuencias e interpretarlas en el Programa Excel.

Se proyectaron figuras de índole estadístico mediante el Programa Excel, para lograr observar los caracteres de las variables; haciendo uso de tablas para la distribución de frecuencias y gráficos de barras

Estadística inferencial:

Se llegó a emplear el SPSS V 26 para lograr obtener y procesar datos estadísticos de índole descriptiva e inferencial

Se empleó la prueba Estadística de Pearson para determinar la relación entre las variables, pues se detectó el uso de pruebas paramétricas; mientras que para determinar la relación entre la dimensión eficacia con la variable 2 fue recomendable optar por la prueba estadística de Spearman.

3.7. Aspectos éticos

Se pudo mantener resguardada la identidad quienes colaboraron en la recolección de datos, para lo cual se siguieron directrices de índole ética como lo son la confidencialidad y el anonimato; es decir, no pudiendo emplearse dichos para fines que difirieran a los perseguidos por nuestra investigación. Asimismo, los sujetos estuvieron informados antes de brindarles los cuestionarios, y se consideró su anonimato desde que se dio inicio al estudio.

IV. RESULTADOS

4.1. Estadística Descriptiva

Los resultados que se han obtenido fueron analizados según los objetivos e hipótesis de investigación; para determinar en qué medida se asocia el proceso inmediato y el debido proceso. Para la variable 1 se aplicó un cuestionario con 18 ítems y tres dimensiones, siendo los criterios de evaluación: Totalmente en desacuerdo=1; en desacuerdo=2; ni en desacuerdo ni de acuerdo=3; de acuerdo=4 y totalmente de acuerdo=5. También se ha llevado a cabo una data y para tabular se presentaron los siguientes rangos de calificaciones:

Tabla 2

Nivel y rango de calificación de la variable proceso inmediato

| Nivel | Rango | Frecuencia | % |
|-------|-------|------------|-------|
| Alto | 67-90 | 2 | 4.8 |
| Medio | 43-66 | 15 | 35.7 |
| Bajo | 18-42 | 25 | 59.5 |
| Total | | 30 | 100.0 |

Fuente: Cuestionarios de proceso inmediato y debido proceso aplicado a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Interpretación: Como se muestra en la tabla 2 los rangos se han establecido considerando el mínimo (1) y máximo (5) valor otorgado a las opciones de respuesta a las preguntas del cuestionario; siendo que la variable 1 está compuesta por 18 preguntas, las mismas que multiplicadas por 5 (valor máximo de respuesta), dando un total de 90, al cual se resta el mínimo que son 18 (total de preguntas), quedando 72, lo que se divide entre el número de niveles en la escala de medida (3) resultando una amplitud de rango de 24. Dicha amplitud de rango ajustada para cada nivel se distribuye. Asimismo, el nivel de la variable 1 en la unidad bajo análisis, es predominantemente bajo con un 59.5% determinado por 25 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 35.7% determinado por 15 encuestados y el nivel alto con un 4,8% determinado por 2 encuestados.

Para la segunda variable 2 se aplicó un cuestionario con 9 ítems y tres dimensiones, siendo los criterios de evaluación: Totalmente en desacuerdo=1; en desacuerdo=2; ni en desacuerdo ni de acuerdo=3; de acuerdo=4 y totalmente de acuerdo=5. También se ha llevado a cabo una data y para tabular se presentaron los siguientes rangos de calificaciones

Tabla 3

Nivel y rango de calificación de la variable debido proceso

| Nivel | Rango | Frecuencia | % |
|-------|-------|------------|-------|
| Alto | 34-45 | 2 | 4.8 |
| Medio | 22-33 | 16 | 38.1 |
| Bajo | 9-21 | 24 | 57.1 |
| Total | | 30 | 100.0 |

Fuente: Cuestionarios de proceso inmediato y debido proceso aplicado a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Interpretación: Como se muestra en la tabla 2 los rangos se han establecido considerando el mínimo (1) y máximo (5) valor otorgado a las opciones de respuesta a las preguntas del cuestionario; siendo que la variable 2 está compuesta por 9 preguntas, las mismas que multiplicadas por 5 (valor máximo de respuesta), dando un total de 45, al cual se resta el mínimo que son 18 (total de preguntas), quedando 36, lo que se divide entre el número de niveles en la escala de medida (3) resultando una amplitud de rango de 12. Dicha amplitud de rango ajustada para cada nivel se distribuye. Asimismo, el nivel de la variable 2 en la unidad bajo análisis, es predominantemente bajo con un 57.1% determinado por 24 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 38.1% determinado por 16 encuestados y el nivel alto con un 4.8% determinado por 2 encuestados.

4.2. Estadística Inferencial

4.2.1. Prueba de hipótesis general:

Hi: El proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Ho: El proceso inmediato no se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Tabla 4
Correlación del proceso inmediato con el debido proceso

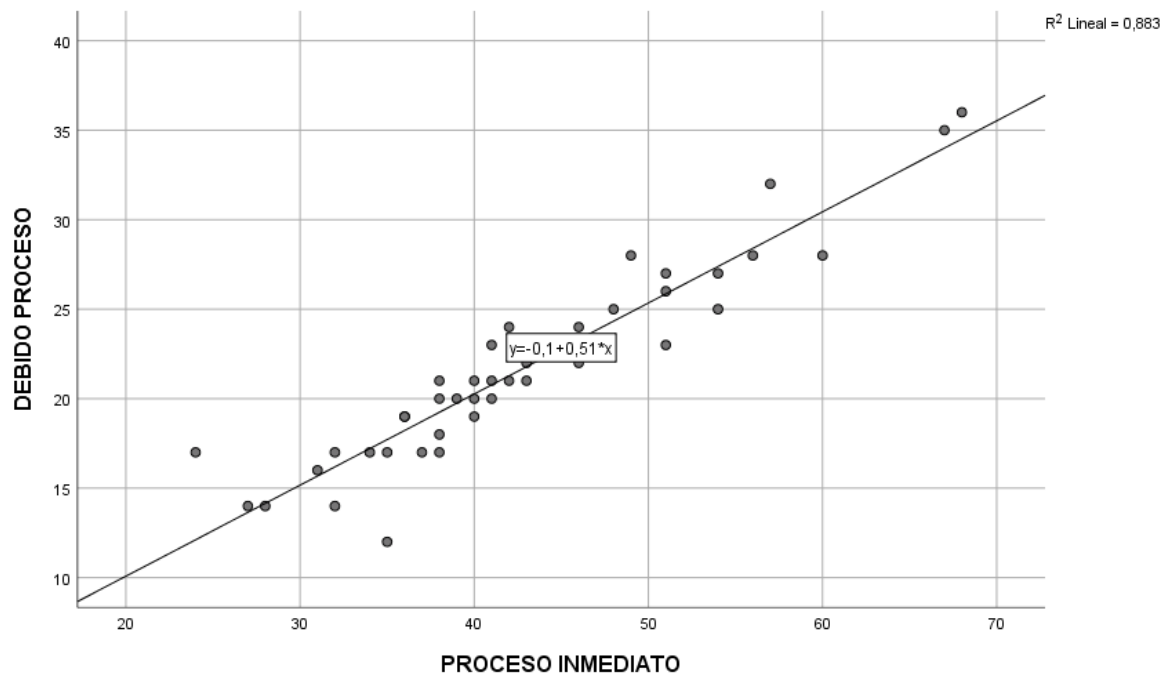
| | | PROCESO INMEDIATO | DEBIDO PROCESO |
|-------------------|------------------------|----------------------|-------------------|
| PROCESO INMEDIATO | Correlación de Pearson | 1 | ,940** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| DEBIDO PROCESO | Correlación de Pearson | ,940** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

La Tabla 4 indica que, de acuerdo a la correlación Pearson (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 16, los datos presentan distribución normal), existe relación muy alta entre las variables en estudio, puesto que el coeficiente de correlación es ,940 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y muy alta entre dichas variables a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 4

Figura 1: Diagrama de dispersión de la variable proceso inmediato con el debido proceso

Interpretación

La figura 1, nos permite vislumbrar que la tendencia de la variable 1 con la variable 2 tiene una asociación lineal positiva significativa; pues de acuerdo al diagrama de dispersión la primera variable explica la segunda en un 88.3 % y en un 11.7% la explican otros factores.

4.2.2. Prueba de las hipótesis específicas

4.2.2.1. HE1: La dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Ho: La dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato no se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Tabla 5
Asociación de la dimensión regulación jurídica con la variable debido proceso

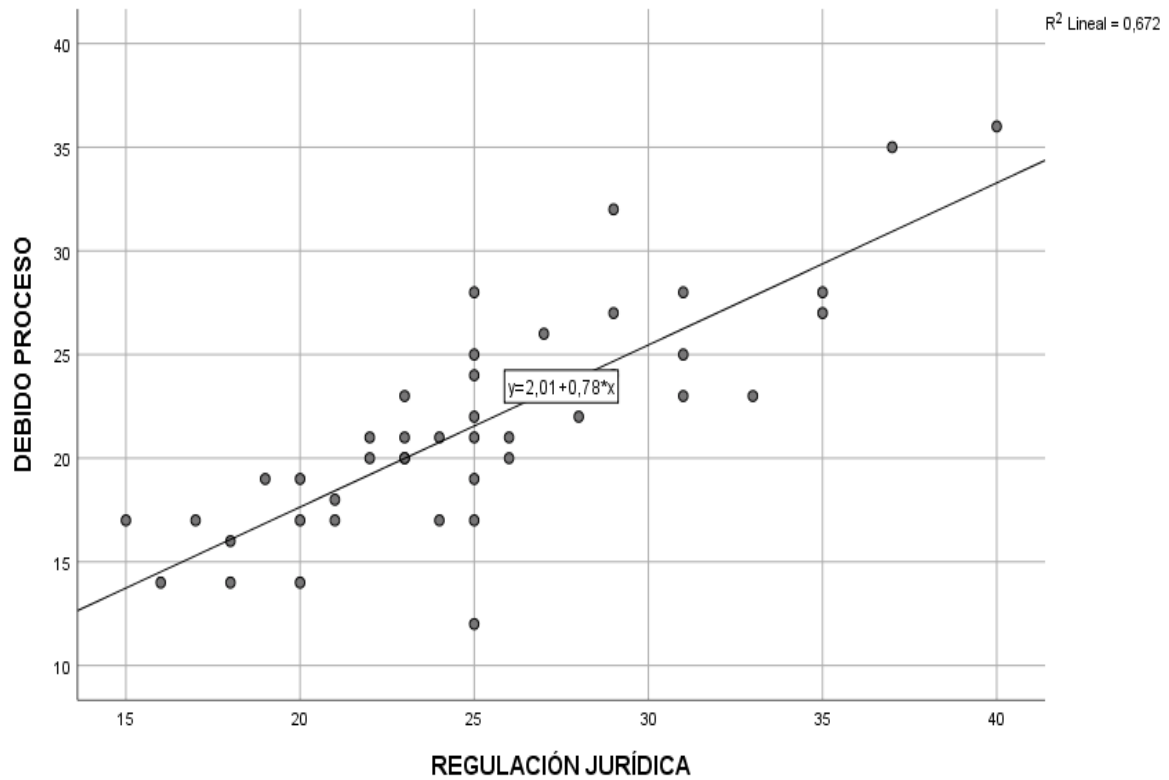
| Correlaciones | | REGULACIÓN JURÍDICA | DEBIDO PROCESO |
|----------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| REGULACIÓN JURÍDICA | Correlación de Pearson | 1 | ,820** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| DEBIDO PROCESO | Correlación de Pearson | ,820** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

La Tabla 5 indica que, de acuerdo a la correlación Pearson (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 16, los datos presentan distribución normal), existe relación alta entre la dimensión regulación jurídica y la variable 2, puesto que el coeficiente de correlación es ,820 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y alta entre ambas a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 5

Figura 2: Diagrama de dispersión de la dimensión regulación jurídica con la variable debido proceso

Interpretación

La figura 2, nos permite vislumbrar que la tendencia de la dimensión regulación jurídica con la variable 2 no tiene una asociación lineal positiva significativa, pues de acuerdo al diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 67.2% y en un 32.8% la explican otros factores.

4.2.2.2. HE2: La dimensión eficacia de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Ho: La dimensión eficacia de la variable proceso inmediato no se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Tabla 6
Asociación de la dimensión eficacia con la variable debido proceso

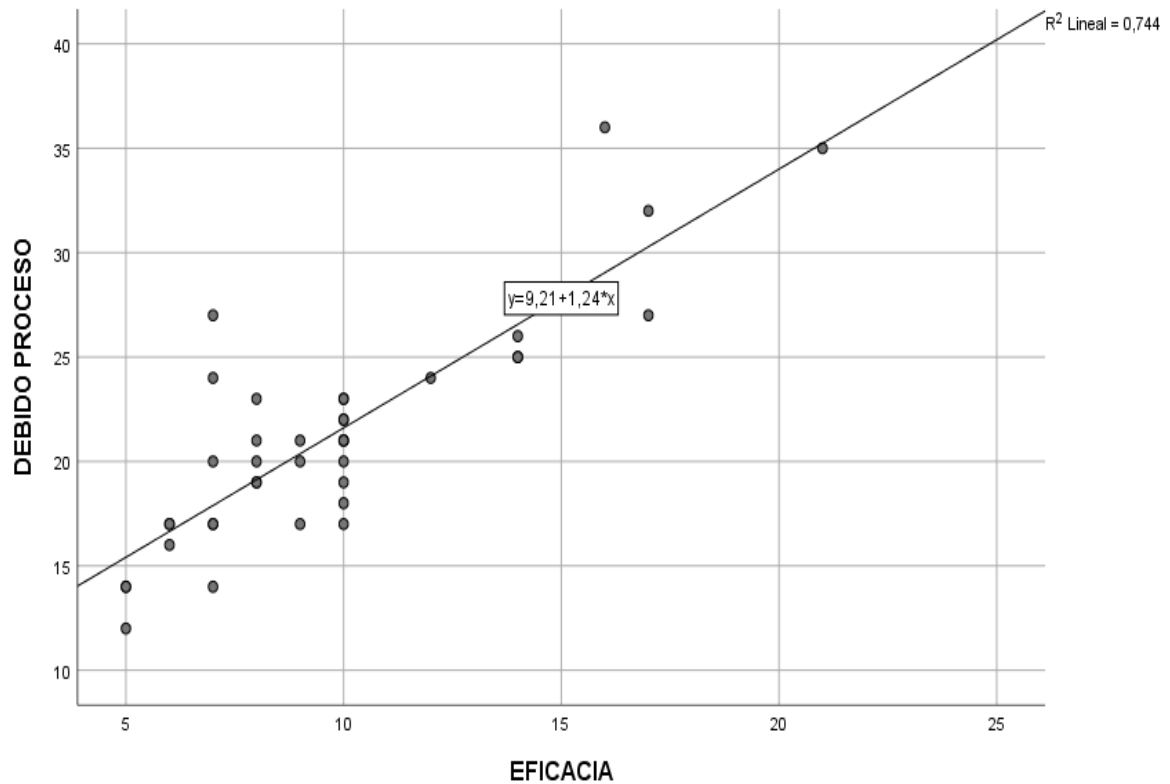
| | | Correlaciones | |
|-----------------|----------------|----------------------------|----------------|
| | | EFICACIA | DEBIDO PROCESO |
| Rho de Spearman | EFICACIA | Coeficiente de correlación | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | . |
| | | N | 42 |
| | DEBIDO PROCESO | Coeficiente de correlación | ,799** |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 |
| | | N | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

La Tabla 6 indica que de acuerdo a la correlación Rho de Spearman (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 16, los datos presentan distribución no normal), existe relación positiva alta entre la dimensión eficacia y la variable 2; puesto que el coeficiente de correlación es ,799** y tiene un sig (bilateral) de ,000, infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y alta entre ambas a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 6

Figura 3: Diagrama de dispersión de la dimensión eficacia con la variable debido proceso

Interpretación

La figura 3, nos permite vislumbrar que la tendencia de la dimensión eficacia con la variable 2 tiene una asociación lineal positiva significativa; pues de acuerdo al diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 74.4% y en un 25.6 % la explican otros factores.

4.2.2.3. HE3: La dimensión derechos de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Ho: La dimensión derechos de la variable proceso inmediato no se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Tabla 7
Asociación de la dimensión derechos con la variable debido proceso

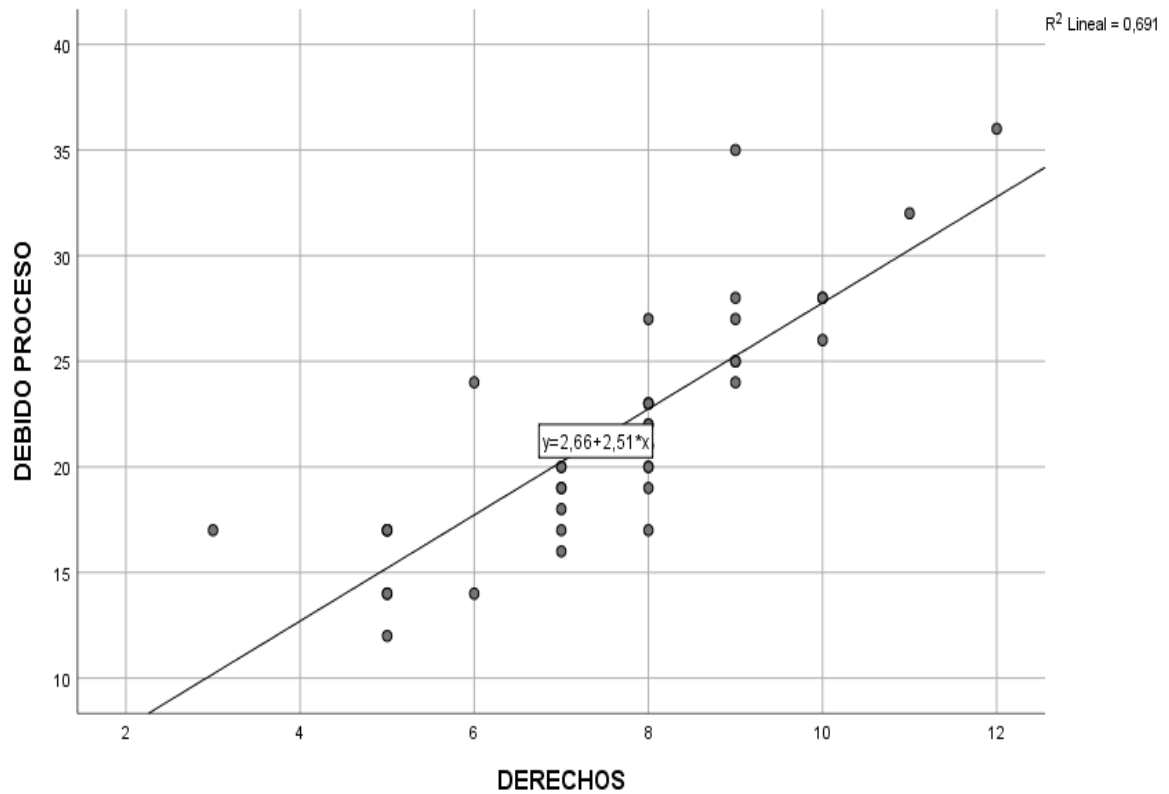
| | | Correlaciones | |
|----------------|------------------------|----------------------|----------------|
| | | DERECHOS | DEBIDO PROCESO |
| DERECHOS | Correlación de Pearson | 1 | ,831** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| DEBIDO PROCESO | Correlación de Pearson | ,831** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

Como se muestra en la tabla 7, de acuerdo a la correlación Pearson (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 16, los datos presentan distribución normal), existe relación alta entre la dimensión derechos y la variable 2, puesto que el coeficiente de correlación es ,831 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y alta entre ambas a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 7

Figura 4: Diagrama de dispersión de la dimensión derechos con la variable debido proceso

Interpretación

La figura 4, nos permite vislumbrar que la tendencia de la dimensión derechos con la variable 2 tiene una asociación lineal positiva significativa; pues de acuerdo al diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 69.10% y en un 30.9 % la explican otros factores.

4.2.2.4. Nivel de la variable proceso inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Tabla 8

Nivel de la variable proceso inmediato

Tabla cruzada PROCESO INMEDIATO*DEBIDO PROCESO

| | | DEBIDO PROCESO | | | Total | |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | BAJO | MEDIO | ALTO | | |
| PROCESO INMEDIATO | BAJO | Recuento | 23 | 2 | 0 | 25 |
| | | Recuento esperado | 14,3 | 9,5 | 1,2 | 25,0 |
| | | % del total | 54,8% | 4,8% | 0,0% | 59,5% |
| | MEDIO | Recuento | 1 | 14 | 0 | 15 |
| | | Recuento esperado | 8,6 | 5,7 | ,7 | 15,0 |
| | | % del total | 2,4% | 33,3% | 0,0% | 35,7% |
| | ALTO | Recuento | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | | Recuento esperado | 1,1 | ,8 | ,1 | 2,0 |
| | | % del total | 0,0% | 0,0% | 4,8% | 4,8% |
| Total | Recuento | 24 | 16 | 2 | 42 | |
| | Recuento esperado | 24,0 | 16,0 | 2,0 | 42,0 | |
| | % del total | 57,1% | 38,1% | 4,8% | 100,0% | |

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26



Fuente: Tabla 8

Figura 5: Nivel de la variable proceso inmediato

Interpretación:

Como se muestra en la tabla 8 y figura 5 el nivel de la variable 1 en la unidad bajo análisis, es predominantemente bajo con un 59,5% determinado por 25 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 35,7% determinado por 15 encuestados y del nivel alto con un 4,8% determinado por 2 encuestados.

4.2.2.5. Nivel de la variable debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021

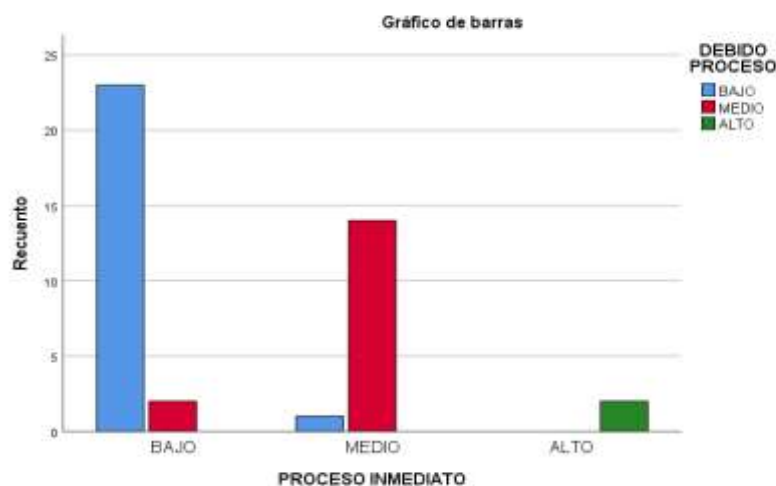
Tabla 9

Nivel de la variable debido proceso

Tabla cruzada PROCESO INMEDIATO*DEBIDO PROCESO

| | | DEBIDO PROCESO | | | Total | |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | BAJO | MEDIO | ALTO | | |
| PROCESO INMEDIATO | BAJO | Recuento | 23 | 2 | 0 | 25 |
| | | Recuento esperado | 14,3 | 9,5 | 1,2 | 25,0 |
| | | % del total | 54,8% | 4,8% | 0,0% | 59,5% |
| | MEDIO | Recuento | 1 | 14 | 0 | 15 |
| | | Recuento esperado | 8,6 | 5,7 | ,7 | 15,0 |
| | | % del total | 2,4% | 33,3% | 0,0% | 35,7% |
| | ALTO | Recuento | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | | Recuento esperado | 1,1 | ,8 | ,1 | 2,0 |
| | | % del total | 0,0% | 0,0% | 4,8% | 4,8% |
| Total | Recuento | 24 | 16 | 2 | 42 | |
| | Recuento esperado | 24,0 | 16,0 | 2,0 | 42,0 | |
| | % del total | 57,1% | 38,1% | 4,8% | 100,0% | |

Fuente: Base de datos obtenidos con la aplicación de cuestionarios y procesados con el SPSS v 26



Fuente: Tabla 9

Figura 6: Nivel de la variable debido proceso

Interpretación:

Como se muestra en la tabla 9 y figura 6 el nivel de la variable 2 en la unidad bajo análisis es bajo con un 57.1% determinado por 24 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 38.1% determinado por 16 encuestados y del nivel alto con un 4.8% determinado por 2 encuestados

V. DISCUSIÓN

La Corte Suprema ha admitido que con la aplicación del proceso inmediato se produce una vulneración de los derechos del imputado, entre ellos el debido proceso, pues por desear la simplificación procesal, se han dejado de respetar las garantías mínimas de un proceso; su preocupación ha sido centrada en que los operadores del derecho posean los medios necesarios para iniciar la etapa de juicio de manera directa; (Becerra & Saavedra, 2019, p.57); problemática que no ha sido ajena al Distrito Judicial de Amazonas, donde se ve a diario noticias respecto a la comisión de múltiples delitos; cifras estadísticas que van en aumento, y que genera en los operadores de derecho un aumento considerable de carga procesal; y con ello ocasiona que en vez de enfocarse en la protección del sujeto y en el respeto de garantías y derechos dentro del proceso; solo se preocupen por realizar el mismo y terminarlo prontamente. Teniendo en cuenta ello, con el primer resultado se pudo corroborar la hipótesis, despejar la interrogante de investigación y logrado el objetivo general, pues de acuerdo a la correlación Pearson el coeficiente de correlación es ,940 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y muy alta entre la variable proceso inmediato y debido proceso; es decir, la primera variable logra explicar a la segunda en un 88.3 % y en un 11.7% la explican otros factores. Lo expuesto coincide con lo referido en la investigación de Nina (2019) quien concluyó que la aplicación del proceso inmediato incide directamente en la vulneración del debido proceso, al vulnerarse la autonomía fiscal, el plazo razonable y la defensa del sujeto durante el proceso; así como la de León (2019) donde llegó a concluir la existencia de una relación significativa entre el debido proceso y el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la CSJLL 2018. Asimismo, señala que la vulneración del debido proceso se suscita cuando el imputado se ve impedido de poder tener los recursos necesarios para su defensa debido al corto tiempo que se le brinda; es decir, el plazo otorgado no es razonable.

El segundo resultado permitió corroborar el primer objetivo específico, que se orientó a determinar la medida en que se asocia la dimensión regulación jurídica con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; pues de acuerdo a la correlación Pearson el coeficiente de correlación es ,820 y tiene un sig

(bilateral) de ,000; infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y alta entre la mencionado dimensión y la variable 2; es decir, la mencionada dimensión explica a la variable 2 en un 67.2% y en un 32.8% la explican otros factores. Ello concuerda con lo referido por Rojas & Pacaya (2016), quienes llegaron a concluir en su investigación que la reforma normativa del proceso inmediato ha obedecido solamente a fines de índole político, y no a los que persigue el derecho penal; no respetándose el plazo razonable para que el sujeto a quien se le imputa el delito pueda defenderse de manera eficaz; y con el artículo de Prado (2019) donde señala que en torno al proceso inmediato peruano que, se torna necesario llevar a cabo una reforma de la regulación del proceso inmediato que actualmente poseemos, con el fin de lograr una optimización de los derechos fundamentales al plazo razonable, de defensa, de recurso y para que este proceso, a falta de un adecuado, marco legal se transforme en un proceso común. Ello es coherente también con lo expresado por los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, quienes ante el enunciado “Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato” (Anexo 16, Tabla 26), respondieron de acuerdo con un 50% (21 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 31% (13 encuestados), en desacuerdo con un 17% (7 encuestados), y totalmente en desacuerdo con un 2% (1 encuestado).

El tercer resultado corroboró el segundo objetivo específico, que se orientó a determinar la medida en que se asocia la dimensión eficacia con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; pues de acuerdo a la correlación Rho de Spearman el coeficiente de correlación es ,799** y tiene un sig (bilateral) de ,000, infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y alta entre dicha dimensión y la variable 2; es decir, la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 74.4% y en un 25.6 % la explican otros factores. Evidencia de ello, es lo expresado por los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, quienes ante el enunciado “aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales” (Anexo 16, Tabla 30), respondieron en desacuerdo con un 48% (20 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados) y de acuerdo con un 7%

(3 encuestados); y ante el enunciado “la aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal” (Anexo 16, Tabla 31) respondieron en desacuerdo con un 43% (18 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 36% (15 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 14% (6 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

El cuarto resultado permitió concretizar el tercer objetivo específico, que se orientó a determinar la medida en que se asocia la dimensión derechos con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 202; puesto que de acuerdo a la correlación Pearson el coeficiente de correlación es ,831 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose la existencia de una asociación positiva significativa y alta entre la mencionado dimensión y la variable 2; es decir, la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 69.10% y en un 30.9 % la explican otros factores. Esto guarda relación con lo expresado por Salas (2016) quien señala que los plazos del proceso inmediato deben ser modificados, pues con ello se logrará salvaguardar el derecho de defensa del imputado. Evidencia de este resultado, es lo expresado por los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, quienes ante el enunciado “los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba” (Anexo 16, Tabla 35) respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 21% (9 encuestados), y de acuerdo con un 5% (2 encuestados).

El quinto resultado concretizó el cuarto objetivo específico de la investigación, que se orientó a determinar el nivel de la variable el proceso inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; puesto que el nivel de la variable 1 en la unidad bajo análisis es predominantemente bajo con un 59,5% determinado por 25 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 35,7% determinado por 15 encuestados y del nivel alto con un 4.8% determinado por 2 encuestados. Ello guarda relación con la teoría de los procedimientos especiales, la que considera que dichos procedimientos (como el proceso inmediato) son un medio para lograr la simplificación del proceso, pues se evitan etapas que no son de mayor esencialidad y así respetando principios del proceso y los derechos de la persona

se resuelve de manera anticipada el conflicto penal. (Neyra, 2017, p.79). Ello también sintoniza con lo señalado por el autor Román (2020) descriptivo, que llegó a concluir que se trata de un proceso especial y constitucional, que va a funcionar según los elementos de convicción que se encuentren en las diligencias preliminares y encuadrándose en los supuestos establecidos en la ley.

Finalmente, a través del sexto resultado se concretizó el quinto objetivo específico de la investigación, que se orientó a determinar el nivel de la variable debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021; puesto que el nivel de la variable 2 en la unidad bajo análisis es bajo con un 57.1% determinado por 24 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 38.1% determinado por 16 encuestados y del nivel alto con un 4.8% determinado por 2 encuestados. Ello guarda coherencia con lo referido por León & Pinos (2020) quienes sostiene, en su artículo que el debido proceso en Ecuador es una serie de acciones que tienen que llevar a cabo los sujetos dentro del proceso respetándose las formalidades establecidas en la ley, pues eso es una garantía para la ciudadanía contra la posible arbitrariedad de las autoridades. Además, se trata de las más amplias garantías consagradas en la carta magna, y rige desde que inicia el proceso hasta que se ejecuta la sentencia.

VI. CONCLUSIONES

Primera: En cuanto al objetivo general se concluyó la existencia de una relación positiva y muy alta entre la variable proceso inmediato y el debido proceso, ($r=,940$ y $\text{sig} =, 000$)

Segundo: En cuanto al objetivo específico 1 se concluyó la existencia de una relación positiva y alta entre la dimensión regulación jurídica y la variable 2. ($r=,820$ y $\text{sig} =, 000$)

Tercera: En cuanto al objetivo específico 2 se concluyó la existencia de una relación positiva y alta entre la dimensión eficacia y la variable 2. ($r=,799$ y $\text{sig} =,000$)

Cuarta: En cuanto al objetivo específico 3 se concluyó la existencia de una relación positiva y alta entre la dimensión derechos y la variable 2 ($r=,831$ y $\text{sig} =,000$)

Quinta: En cuanto al objetivo específico 4 se concluyó que el nivel de la variable 1 es predominantemente bajo con un 59,5% determinado por 25 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 35,7% determinado por 15 encuestados y del nivel alto con un 4.8% determinado por 2 encuestados

Sexta: En cuanto al objetivo específico 5 se concluyó que el nivel de la variable 2 es bajo con un 57.1% determinado por 24 de los 42 encuestados seguido del nivel medio con 38.1% determinado por 16 encuestados y del nivel alto con un 4.8% determinado por 2 encuestados.

VII. RECOMENDACIONES

Según lo hallado en la investigación, se recomienda lo siguiente:

Primera: A los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas examinar de forma categórica el recabar de pruebas suficientes antes de aplicar el proceso inmediato para evitar ocasionar perjuicio a las partes procesales.

Segunda: A los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas realizar un análisis jurídico doctrinario de las escuelas penales y teorías relacionadas al proceso inmediato y al debido proceso para lograr un mejor desempeño jurisdiccional.

Tercera: A los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas observar cuidadosamente las garantías debido proceso antes de admitir un requerimiento de incoación, para comprobar si no se vulnera la normatividad vigente que regulan el debido proceso y por ende se vulnera derechos de los sujetos procesales.

Cuarta: A las autoridades de la Universidad César Vallejo, de formación académica y de investigación seguir impulsando la promoción del desarrollo de estudios vinculados al tema bajo análisis, dada la importancia que tiene en nuestra sociedad y comunidad jurídica.

REFERENCIAS

- Araya Vega, A (2016). El nuevo proceso inmediato (D. L. N° 1194) Hacia un modelo de una justicia como servicio público de calidad con rostro humano. En: Revista Actualidad Penal. Costa Rica: Instituto Pacífico.
- Alcalá, N (1974). La teoría general del proceso". México: UNAM.
- Becerra, D & Saavedra, L (2019). Violación del debido proceso en el plazo asignado para la audiencia única en el proceso inmediato. (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. Disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4350>. Revisado el 21.09.21.
- Cabanellas de Torres, G. (2010). Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Heliasta.
- Carrasco Meléndez, A (2016). La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016. (Tesis para optar por el título de abogado). Universidad de Huánuco. Disponible en: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/173>. Revisado el 21.09.21.
- Código penal del Perú (1991) 16° edición. Lima. Editorial Grijley E.I.R.L.
- Constitución política del Perú (1993). 2° edición. Lima. Editorial Edilegsa E.I.R.L.
- Cubas, V (2017). El proceso inmediato, Primera edición Lima: Instituto Pacífico S.A.C
- Espinosa & Saldaña (2000). El debido proceso en el ordenamiento jurídico peruano y sus alcances en función a los hechos por nuestra Corte Suprema sobre el particular. (artículo jurídico). En: Cuadernos Jurisdiccionales Lima: Ediciones Legales.
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. Sexta edición. Editorial Mc Graw Hill Education.
- León, T (2019). La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018. (Tesis de posgrado). Universidad César Vallejo. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37819/leon_rt.pdf?sequence=1. Revisado el 21.09.21.

- León, N & Pinos, C (2020). La vulneración del debido proceso y la garantía de la presunción de inocencia frente a la detención con fines investigativos. (artículo científico). Revista Científico FIPCAEC, edición 20, volumen 5, N°3. Disponible en: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.239>. Revisado el 21.09.21.
- López Ríos, A (2017). La incidencia de la aplicación del proceso inmediato en la celeridad de los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito de Bellavista en el año 2014-2016. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30832>. Revisado el 13.04.21.
- Mendoza, F (2016). El control de la detención en flagrancia y el proceso inmediato. *Flagrancia y detención policial*. En: *Ius in Franganti*, N° 1.
- Miranda, E (2017). El derecho del imputado a tener una defensa técnica eficaz. (artículo jurídico). En: *Actualidad Penal al día con el derecho* N°42. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Neyra, J (2017). Garantías en el nuevo proceso penal peruano.
- Nina, C (2019). La aplicación del proceso inmediato por flagrancia y la vulneración al debido proceso en el distrito judicial de uca yali, 2016. (Tesis de posgrado). Universidad Privada de Tacna. Disponible en: <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1313>. Revisado el 21.09.21.
- Oré Guardia, A (2016). *El Nuevo Proceso Penal Inmediato: Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción*. (1°. Ed). Lima, Gaceta Jurídica S.A
- Prado, E (2019). Esclareciendo el Proceso inmediato peruano. [Artículo Jurídico]. *IUS Revista Latinoamericana de Derecho*, Disponible en: <https://iuslatin.pe/proceso-inmediato/>. Revisado el 13.04.21.
- Quilla, D & Zavaleta, F (2015). La omisión de prestación de alimentos. Un delito que no debemos olvidar. En: *Actualidad Penal*, vol. 15, Lima.
- Rainer, M (2017). *Guía para elaborar trabajos académicos. Tesis y trabajos de pregrado, maestría y doctorado*. (1°edición). Colombia: Panamericana Editorial.

- Reátegui, J (2016). El Proceso Penal Inmediato en casos de Flagrancia Delictiva, Comentarios a partir del Decreto Legislativo N° 1194, Primera Edición. Lima, Ediciones Legales E.I.R.L.
- Reyna, L (2015). Manual de Derecho Procesal Penal. Primera edición. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Rodríguez, V (sf). El debido proceso legal y la Convención Americana sobre derechos humanos. (artículo jurídico). Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>. Revisado el 21.09.21.
- Rojas, C & Pacaya, S (2016). El proceso inmediato y la vulneración del debido proceso en el Distrito Judicial de Ucayali Calleria, 2016. (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Pucallpa. Disponible en: <http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/107/1/perea-pacaya.pdf>. Revisado el 21.09.21.
- Rojas, E (2019). El proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva y su relación con la vulneración al derecho de defensa previsto en el inciso 14 del art. 139 de la constitución política del Perú. (Tesis de posgrado). Universidad Católica de Santa María. Disponible en: https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_07c278e3a95cd06e144385e65eff46dc. Revisado el 21.09.21.
- Román, J (2020). Afectación al derecho a probar en los procesos inmediatos, en delitos agravados, en el distrito judicial de Junín. (Tesis de posgrado). Universidad Continental. Disponible en: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8575>. Revisado el 21.09.21.
- Salas, J. (2016). El proceso inmediato. Revista informática de actualidad jurídica. Año 1- N° 02. Lima. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/.../lusInFraganti2+ULTIMO.pdf?MOD>. Revisado el 21.09.21.
- Vargas, R (2018). El derecho a ser juzgado en un plazo razonable y su tratamiento como derecho fundamental. (artículo jurídico). En: Actualidad Penal al día con el derecho N°44. Lima: Instituto Pacífico S.A.

Anexo N°01

MATRIZ DE CONSISTENCIA INTERNA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: El proceso inmediato y su asociación con el debido proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas, 2021

Tabla 4

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | HIPOTESIS GENERAL | VARIABLES/DIMENSIONES | METODOLOGIA |
|--|---|--|--|--|
| ¿En qué medida se asocia el proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021? | Determinar la medida en que se asocia el proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021 | <p>HI: El proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> <p>H0: El proceso inmediato no se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> | <p>VARIABLE 1 Proceso inmediato</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación jurídica • Eficacia • Derechos | <p><u>TIPO:</u> Investigación aplicada</p> <p><u>Diseño:</u> no experimental correlacional, de corte transversal</p> <p><u>Enfoque:</u> Cuantitativo</p> <p><u>Método:</u> Deductivo</p> <p><u>Población y muestra:</u> 42 operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas</p> <p><u>Técnicas:</u> análisis documental y la encuesta</p> |
| PROBLEMAS ESPECIFICOS | OBJETIVOS ESPECIFICOS | HIPÓTESIS ESPECIFICAS | VARIABLE 2 | |
| <p>a) ¿En qué medida se asocia la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato con el proceso inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?</p> <p>b) ¿En qué medida se asocia la dimensión eficacia del proceso inmediato con el proceso</p> | <p>a) Determinar la medida en que se asocia la dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> <p>b) Determinar la medida en que se</p> | <p>a) La dimensión regulación jurídica de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> <p>b) La dimensión eficacia de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> | <p>Debido proceso</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa • Garantías | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?</p> <p>c) ¿En qué medida se asocia la dimensión derechos del proceso inmediato con el proceso inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?</p> <p>d) ¿Cuál es el nivel de la variable proceso inmediato Distrito Judicial de Amazonas, 2021?</p> <p>e) ¿Cuál es el nivel de la variable debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021?</p> | <p>asocia la dimensión eficacia de la variable proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> <p>c) Determinar la medida en que se asocia la dimensión derechos de la variable proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> <p>d) Determinar el nivel de la variable proceso inmediato, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> <p>e) Determinar el nivel de la variable debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> | <p>c) La dimensión derechos de la variable proceso inmediato se asocia significativamente con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021</p> | | <p><u>Instrumentos:</u> Fichas y cuestionario por cada variable, siendo que la primera consta de 18 ítems y la segunda de 9 ítems.</p> <p><u>Método de análisis de datos:</u> Estadístico descriptivo con apoyo de SPSS y Excel.</p> |
|--|--|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N°02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 11

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | ESCALA DE MEDICION |
|--------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|---|----------------------------------|
| PROCESO INMEDIATO | Es un proceso de carácter especial, que se orienta hacia la simplificación del proceso fundamentando se en los principios de celeridad procesal y economía procesal, y a su vez en la racionalidad y eficiencia. (López, 2017, p.24) | La variable fue medida a través de un cuestionario que se aplicó a la muestra, y permitió medir su nivel y el de 3 dimensiones: regulación jurídica, eficacia, y derechos. Para valorar la variable se tomase tomó en consideración intervalos de escalas. | Regulación jurídica | Normas | Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato | Ordinal Bajo Medio Alto |
| | | | | | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente | |
| | | | | | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar | |
| | | | | Acuerdos y decretos | Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 | |

| | | | | | | |
|--|--|--|-----------------|---------------------|---|--|
| | | | | | Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | |
| | | | | Principios | Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato | |
| | | | | | Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato | |
| | | | | | Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato | |
| | | | | Teoría | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato | |
| | | | Eficacia | Satisfacción | Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales. | |

| | | | | | | |
|--|--|--|-----------------|---------------------------|---|--|
| | | | | Simplificación | La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal | |
| | | | | Carga procesal | La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal | |
| | | | | Eficiencia | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial | |
| | | | | Celeridad | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial | |
| | | | Derechos | Derecho de prueba | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba | |
| | | | | derecho de defensa | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa | |
| | | | | Plazo razonable | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para | |

| | | | | | | |
|---------------------------|---|--|---|--|--|----------------------------------|
| | | | | | garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable | |
| DEBIDO PROCESO | Es un principio legal a través del cual el aparato estatal expresa respeto por todos los derechos que legalmente posee un sujeto; esto es, garantías mínimas que le aseguren un resultado equitativo al interior de un proceso, como lo son el ser oído y hacer valer sus pretensiones legítimas frente al operador jurisdiccional. Este se opone a los poderes | La variable fue medida a través de un cuestionario que se aplicó a la muestra, y permitió medir su nivel y el de 2 dimensiones: normativa y garantías. Para valorar la variable se tomase tomó en consideración intervalos de escalas. | Normativa | Normas nacionales | Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución | Ordinal Bajo Medio Alto |
| | | | | Corte internacional de derechos humanos | Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º | |
| | | | | Criterios | Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactadas | |
| | | | Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras | | | |
| | | | Garantías | Presunción de inocencia | Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal | |
| Derecho de defensa | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|--|
| | estatales y a las personas jurídicas. (Vargas, 2018, p.38) | | | Derecho a la libertad probatoria | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria | |
| | | | | Derecho de información | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal | |
| | | | | Derecho a la cosa juzgada | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada | |

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 03: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN DE VARIABLE 1



CUESTIONARIO DE PROCESO INMEDIATO

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino [] Puesto Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer la asociación del proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 18 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

| N° | Ítems/ Dimensiones | TED | ED | NDNA | DA | TA |
|----|---|-----|----|------|----|----|
| | Dimensión 1: regulación jurídica | | | | | |
| 1 | Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato | | | | | |
| 2 | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente | | | | | |
| 3 | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar | | | | | |
| 4 | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente | | | | | |
| 5 | Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 | | | | | |
| 6 | Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|
| 7 | Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | |
| 8 | Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | |
| 9 | Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato | | | | | |
| 10 | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato | | | | | |
| | Dimensión 2: eficacia | | | | | |
| 11 | Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales. | | | | | |
| 12 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal | | | | | |
| 13 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal | | | | | |
| 14 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial | | | | | |
| 15 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial | | | | | |
| | Dimensión 3: derechos | | | | | |
| 16 | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba | | | | | |
| 17 | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa | | | | | |
| 18 | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable | | | | | |

ANEXO N° 04: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN VARIABLE 2



CUESTIONARIO DEL DEBIDO PROCESO

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino [] Puesto Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer la asociación del proceso inmediato con el debido proceso, Distrito Judicial de Amazonas, 2021. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema fiscal.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de xx ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

| N° | Ítems/ Dimensiones | TED | ED | NDNA | DA | TA |
|----|--|-----|----|------|----|----|
| | Dimensión 1: Normativa | | | | | |
| 1 | Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución | | | | | |
| 2 | Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º | | | | | |
| 3 | Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactas | | | | | |
| 4 | Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras | | | | | |
| | Dimensión 2: | | | | | |
| 5 | Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal | | | | | |
| 6 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal | | | | | |

| | | | | | | |
|----------|---|--|--|--|--|--|
| 7 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria | | | | | |
| 8 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal | | | | | |
| 9 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada | | | | | |

ANEXO Nº 05: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El populismo penal y su asociación con la tipificación del delito de feminicidio, Distrito Judicial de Amazonas

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PROCESO INMEDIATO (validez de contenido)

| Variable | Dimensión | Indicador | Ítems | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|---|-----------|-----------|-------|--------------------------|---------------------|-------------------|---|----|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---------------------------------------|----|-----------------------------------|
| | | | | TED | ED | NDNA | DA | TA | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la respuesta | | |
| | | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | | | | PROCESO INMEDIATO | Regulación jurídica | Normas nacionales | Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato | | | | | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---|--|--|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|--|--|--|--|
| | | proceso inmediato es pertinente | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Acuerdos y decretos | Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 | | | | | x | | X | | x | | X | | | | | |
| | | | Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | | | | | | x | | X | | x | | X | | | | |
| | | Principios | Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | | | Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | | x | | X | | x | | x | | | | |
| | | | Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato | | | | | | x | | X | | x | | X | | | | |
| | | Teoría | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos | | | | | x | | X | | x | | X | | | | | |


| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|----------------|---|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | | | s especiales al aplicar el proceso inmediato | | | | | | | | | | | | | | | |
| eficacia | Satisfacción | Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales. | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | Simplificación | La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | Carga procesal | La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | Eficiencia | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | Celeridad | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|--------------------|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|--|---|--|--|---|--|
| | | | celeridad del sistema judicial | | | | | | | | | | | | | | | |
| Derechos | | Derecho de prueba | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba | | | | | | x | | X | | | x | | | x | |
| | | Derecho de defensa | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa | | | | | | x | | X | | | x | | | x | |
| | | Plazo razonable | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable | | | | | | x | | X | | | x | | | x | |



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|--|----------------------|----------------|
| Nombre del Instrumento | Cuestionario de proceso inmediato | | |
| Objetivo del Instrumento | Medir el nivel del proceso inmediato | | |
| Aplicada a la muestra participante | Operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Juan Carlos Ruiz Zamora | D.N. I | 16699287 |
| Título Profesional | Abogado | Celular | 941707495 |
| Dirección Domiciliaria | Jr. Rodríguez de Mendoza N°125-Jazán | | |
| Grado Académico | Magister en derecho penal y procesal penal | | |
| Firma |  | Lugar y Fecha | Setiembre 2021 |

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: DEBIDO PROCESO (validez de contenido)


| Variable | Dimensión | Indicador | Ítems | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|-----------------------|-----------|---|--|---------------------|----|------|----|----|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---------------------------------------|----|-----------------------------------|
| | | | | TED | ED | NDNA | DA | TA | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la respuesta | | |
| | | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DEBIDO PROCESO | Normativa | Normas nacionales | Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Corte internacional de derechos humanos | Se cumple lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Criterios | Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactadas | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | | Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras | | | | | | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Garantías | Presunción de inocencia | Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho de defensa | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho a la libertad probatoria | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho de información | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho a la cosa juzgada | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada | | | | | | X | | X | | X | | x | |



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|--|---------------|----------------|
| Nombre del Instrumento | Cuestionario del debido proceso | | |
| Objetivo del Instrumento | Medir el nivel del debido proceso | | |
| Aplicada a la muestra participante | Operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Juan Carlos Ruiz Zamora | D.N. I | 16699287 |
| Título Profesional | Abogado | Celular | 941707495 |
| Dirección Domiciliaria | Jr. Rodríguez de Mendoza N°125-Jazán | | |
| Grado Académico | Magister en derecho penal y procesal penal | | |
| Firma |  | Lugar y Fecha | Setiembre 2021 |

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PROCESO INMEDIATO (validez de contenido)

| Variable | Dimensión | Indicador | Ítems | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|---|-----------|-----------|-------|---------------------|---------------------|-------------------|---|----|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---------------------------------------|----|-----------------------------------|
| | | | | TED | ED | NDNA | DA | TA | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la respuesta | | |
| | | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | | | | PROCESO INMEDIATO | Regulación jurídica | Normas nacionales | Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato | | | | | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| Acuerdos y decretos | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|---|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | | en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | | | |
| | Principios | Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | | Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | x | | | | | |
| | | Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | | | |
| | | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | | | |
| | Teoría | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | | | |


| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|----------------|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| eficacia | Satisfacción | Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales. | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Simplificación | La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Carga procesal | La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Eficiencia | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Celeridad | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial | | | | | | x | | X | | x | | x | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Derechos | Derecho de prueba | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Derecho de defensa | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Plazo razonable | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable | | | | | | x | | X | | x | | x | |



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|---|---------------|----------------|
| Nombre del Instrumento | Cuestionario del proceso inmediato | | |
| Objetivo del Instrumento | Medir el nivel del proceso inmediato | | |
| Aplicada a la muestra participante | Operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Adriana Noemi Gamarra Rojas | D.N. I | 70791135 |
| Título Profesional | Abogada | Celular | 943199540 |
| Dirección Domiciliaria | Mz D Lote 14. Urb. Nueva Marquesa Los Granados | | |
| Grado Académico | Magister en derecho penal y procesal penal | | |
| Firma |  | Lugar y Fecha | Setiembre 2021 |

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: DEBIDO PROCESO (validez de contenido)


| Variable | Dimensión | Indicador | Ítems | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|-----------------------|-----------|---|--|---------------------|----|------|----|----|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---------------------------------------|----|-----------------------------------|
| | | | | TED | ED | NDNA | DA | TA | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la respuesta | | |
| | | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DEBIDO PROCESO | Normativa | Normas nacionales | Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Corte internacional de derechos humanos | Se cumple lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Criterios | Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactadas | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | | Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras | | | | | | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Garantías | Presunción de inocencia | Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho de defensa | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho a la libertad probatoria | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho de información | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho a la cosa juzgada | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada | | | | | | X | | X | | X | | x | |



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|---|---------------|----------------|
| Nombre del Instrumento | Cuestionario del debido proceso | | |
| Objetivo del Instrumento | Medir el nivel del debido proceso | | |
| Aplicada a la muestra participante | Operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Adriana Noemi Gamarra Rojas | D.N. I | 70791135 |
| Título Profesional | Abogada | Celular | 943199540 |
| Dirección Domiciliaria | Mz D Lote 14. Urb. Nueva Marquesa Los Granados | | |
| Grado Académico | Magister en derecho penal y procesal penal | | |
| Firma |  | Lugar y Fecha | Setiembre 2021 |

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PROCESO INMEDIATO (validez de contenido)

| Variable | Dimensión | Indicador | Ítems | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|---|------------------------------|-----------|-------|---------------------|---------------------|-------------------|---|----|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---------------------------------------|----|-----------------------------------|
| | | | | TED | ED | NDNA | DA | TA | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la respuesta | | |
| | | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | | | | PROCESO INMEDIATO | Regulación jurídica | Normas nacionales | Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato | | | | | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente | | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |
| Acuerdos y decretos | Se cumple con lo establecido | | | | | | | | x | | X | | x | | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------|---|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|--|--|
| | | | en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | |
| | | Principios | Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | x | | | |
| | | | Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | x | | | |
| | | | Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | |
| | | Teoría | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato | | | | | x | | X | | x | | X | | | |


| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|----------------|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| eficacia | Satisfacción | Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales. | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Simplificación | La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Carga procesal | La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Eficiencia | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Celeridad | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial | | | | | | x | | X | | x | | x | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Derechos | Derecho de prueba | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Derecho de defensa | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa | | | | | | x | | X | | x | | x | |
| | Plazo razonable | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable | | | | | | x | | X | | x | | x | |



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|---|---------------|----------------|
| Nombre del Instrumento | Cuestionario del proceso inmediato | | |
| Objetivo del Instrumento | Medir el nivel del proceso inmediato | | |
| Aplicada a la muestra participante | Operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Juan Alberto Gabriel Alipio | D.N. I | 19671477 |
| Título Profesional | Abogado | Celular | 988109105 |
| Dirección Domiciliaria | Calle San Benito N° 377, Urb. San Andrés I Etapa, Trujillo | | |
| Grado Académico | Magister de derecho penal y procesal penal | | |
| Firma |  | Lugar y Fecha | Setiembre 2021 |

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: DEBIDO PROCESO (validez de contenido)


| Variable | Dimensión | Indicador | Ítems | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|---|--|-----------|-------|---------------------|-----------|-------------------|--|----|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---------------------------------------|----|-----------------------------------|
| | | | | TED | ED | NDNA | DA | TA | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la respuesta | | |
| | | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | | | | DEBIDO PROCESO | Normativa | Normas nacionales | Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución | | | | | | X | | X | | |
| Corte internacional de derechos humanos | Se cumple lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º | | | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| Criterios | Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactadas | | | | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras | | | | | | | | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Garantías | Presunción de inocencia | Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho de defensa | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho a la libertad probatoria | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho de información | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal | | | | | | X | | X | | X | | x | |
| | Derecho a la cosa juzgada | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada | | | | | | X | | X | | X | | x | |



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|---|----------------------|----------------|
| Nombre del Instrumento | Cuestionario del debido proceso | | |
| Objetivo del Instrumento | Medir el nivel del debido proceso | | |
| Aplicada a la muestra participante | Operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Juan Alberto Gabriel Alipio | D.N. I | 19671477 |
| Título Profesional | Abogado | Celular | 988109105 |
| Dirección Domiciliaria | Calle San Benito N° 377, Urb. San Andrés I Etapa, Trujillo | | |
| Grado Académico | Magister de derecho penal y procesal penal | | |
| Firma |  | Lugar y Fecha | Setiembre 2021 |

ANEXO N°06: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR INSTRUMENTOS PARA DESARROLLO DE TESIS



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



Firmado digitalmente por: YAFUR
GUPOCO, Superiora EAG
2021/12/09 11:12:00 AM
Módulo: Sijy de Autor del documento
Fecha: 09/12/2021 11:12:00 AM



Ref.: Solicitud cursada por la servidora judicial Imer Fernández Villacrez, de fecha 06 de diciembre de 2021.

Asunto: Solicita autorización para aplicar instrumentos de recolección de datos (cuestionarios), a los señores Jueces y Secretarios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para poder desarrollar su trabajo de investigación denominado "EL PROCESO INMEDIATO Y SU ASOCIACIÓN CON EL DEBIDO PROCESO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS – 2021", que le permita obtener el grado de Magister con mención en "Derecho Penal y Procesal Penal", por la Universidad Cesar Vallejo.

Chachapoyas, nueve de diciembre
del año dos mil veintiuno.-

VISTO: Por recibido el documento de la referencia, y siendo que la servidora judicial, está solicitando se le autorice aplicar cuestionarios a los señores Jueces y Secretarios Judiciales, para obtener datos que le permitan desarrollar su trabajo de investigación en sus estudios de post grado. Una investigación científica nunca se reduce a un asunto de azar o capricho, sino a decisiones de quien investiga, en función de la construcción de un problema y de los objetivos planteados; y siendo que en el presente caso la investigación a realizar tiene de carácter de científica, pues va a servir para el desarrollo de una tesis, corresponde brindar las facilidades para dicho fin a la servidora judicial solicitante; en tal sentido, **SE RESUELVE:** a) **AUTORIZAR** a **ILMER FERNÁNDEZ VILLACREZ** – *Asistente Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba*, para que en el marco de su trabajo de investigación, denominado "EL PROCESO INMEDIATO Y SU ASOCIACIÓN CON EL DEBIDO PROCESO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS – 2021"; pueda aplicar los instrumentos de recolección de datos de manera voluntaria a los Secretarios y Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; b) **COMUNIQUESE** a la Oficina de Administración e interesada. **NOTIFIQUESE**.-

ANEXO N°07: VALIDEZ DE PEARSON VARIABLE PROCESO INMEDIATO

Tabla 12

| ITEM | DIMENSIONES | Pearson |
|---|---|---------|
| Dimensión 1: regulación jurídica | | 0.92 |
| 1 | Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato | 0.62 |
| 2 | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente | 0.65 |
| 3 | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar | 0.61 |
| 4 | La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente | 0.77 |
| 5 | Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 | 0.77 |
| 6 | Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato | 0.51 |
| 7 | Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato | 0.26 |
| 8 | Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato | 0.60 |
| 9 | Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato | 0.73 |
| 10 | Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato | 0.74 |
| Dimensión 2: eficacia | | 0.87 |
| 11 | Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales. | 0.84 |
| 12 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal | 0.93 |
| 13 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal | 0.88 |
| 14 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial | 0.81 |
| 15 | La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial | 0.60 |
| Dimensión 3: derechos | | 0.82 |
| 16 | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba | 0.69 |
| 17 | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa | 0.62 |
| 18 | Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable | 0.82 |

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°08: VALIDEZ DE PEARSON VARIABLE DEBIDO PROCESO

Tabla 13

| ITEM | DIMENSIONES | Pearson |
|------|--|---------|
| | Dimensión 1: Normativa | 0.90 |
| 1 | Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución | 0.81 |
| 2 | Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º | 0.82 |
| 3 | Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactadas | 0.53 |
| 4 | Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras | |
| | Dimensión 2: Garantías | 0.92 |
| 5 | Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal | 0.75 |
| 6 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal | 0.75 |
| 7 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria | 0.75 |
| 8 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal | 0.75 |
| 9 | Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada | 0.75 |

ANEXO N°09: CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH VARIABLE PROCESO INMEDIATO

Tabla 14

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,903 | 18 |

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|----------|--|---|--|---|
| VAR00001 | 40,0952 | 93,210 | ,357 | ,904 |
| VAR00002 | 40,1905 | 92,256 | ,393 | ,903 |
| VAR00003 | 40,1905 | 92,646 | ,346 | ,905 |
| VAR00004 | 40,6190 | 86,827 | ,727 | ,893 |
| VAR00005 | 40,5714 | 86,300 | ,722 | ,893 |
| VAR00006 | 40,4048 | 89,613 | ,519 | ,899 |
| VAR00007 | 39,4762 | 95,134 | ,270 | ,906 |
| VAR00008 | 39,9048 | 91,357 | ,528 | ,899 |
| VAR00009 | 40,3333 | 89,008 | ,647 | ,896 |
| VAR00010 | 40,6905 | 89,243 | ,650 | ,896 |
| VAR00011 | 40,6429 | 87,796 | ,725 | ,893 |
| VAR00012 | 40,8095 | 85,816 | ,757 | ,892 |
| VAR00013 | 40,8095 | 87,377 | ,760 | ,892 |
| VAR00014 | 40,7143 | 86,697 | ,630 | ,896 |
| VAR00015 | 40,7857 | 91,880 | ,424 | ,902 |
| VAR00016 | 40,5952 | 90,393 | ,585 | ,897 |
| VAR00017 | 39,4762 | 95,134 | ,270 | ,906 |
| VAR00018 | 40,6429 | 87,796 | ,725 | ,893 |

Fuente: Base de datos obtenido y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°10: CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH VARIABLE DEBIDO PROCESO

Tabla 15

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,844 | 9 |

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|----------|--|---|--|---|
| VAR00001 | 19,4762 | 22,109 | ,697 | ,812 |
| VAR00002 | 19,3095 | 22,365 | ,652 | ,817 |
| VAR00003 | 18,8095 | 25,134 | ,442 | ,839 |
| VAR00004 | 19,1190 | 24,059 | ,464 | ,839 |
| VAR00005 | 19,5000 | 23,768 | ,616 | ,823 |
| VAR00006 | 19,5000 | 23,768 | ,616 | ,823 |
| VAR00007 | 18,3810 | 27,510 | ,136 | ,867 |
| VAR00008 | 19,5238 | 22,304 | ,713 | ,811 |
| VAR00009 | 19,7143 | 22,111 | ,704 | ,811 |

Fuente: Base de datos obtenido y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°11: PRUEBA DE NORMALIDAD

TABLA 16

Prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk de los puntajes sobre la actuación del proceso inmediato y su asociación con el debido proceso en el Distrito Judicial de Amazonas, 2021.

| | | Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------|---|-----------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | PROCESO INMEDIAT O | DEBIDO PROCES O | REGULACIÓ N JURÍDICA | EFICACI A | DERECHO S | NORMATIV A | GARANTÍ A |
| N | | 42 | 42 | 42 | 42 | 42 | 42 | 42 |
| Parámetros normales ^a . | Media | 42,76 | 21,67 | 25,14 | 10,05 | 7,57 | 9,95 | 11,71 |
| | Desv. | 10,012 | 5,422 | 5,685 | 3,774 | 1,796 | 2,819 | 3,149 |
| Máximas diferencias extremas | Desviación b | | | | | | | |
| | Absoluto | ,133 | ,120 | ,153 | ,243 | ,161 | ,160 | ,154 |
| | Positivo | ,133 | ,120 | ,153 | ,243 | ,144 | ,160 | ,154 |
| | Negativo | -,052 | -,076 | -,054 | -,091 | -,161 | -,082 | -,079 |
| Estadístico de prueba | | ,133 | ,120 | ,153 | ,243 | ,161 | ,160 | ,154 |
| Sig. asintótica(bilateral) | | ,058 ^c | ,135 ^c | ,015 ^c | ,000 ^c | ,008 ^c | ,009 ^c | ,013 ^c |

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Interpretación

De los resultados vistos en la Tabla 16; se detecta el uso de pruebas paramétricas, al observar valores mayores $p \geq 0.05$ en la prueba de ajuste de distribución normal de Kolmogorov Smirnov con un nivel de significancia mayor al 5% en las variables y en casi todas las dimensiones. Por tanto, para determinar la relación entre las variables es recomendable optar por la aplicación de la prueba estadística de Pearson; mientras que para determinar la relación entre la dimensión eficacia con la variable 2 es recomendable optar por la prueba estadística de Spearman.

ANEXO N°12: NIVELES DE LAS DIMENSIONES OBTENIDOS DEL SPSS

Tabla 17

Tabla cruzada REGULACIÓN JURÍDICA*DEBIDO PROCESO

| | | DEBIDO PROCESO | | | Total | |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | BAJO | MEDIO | ALTO | | |
| REGULACIÓN JURÍDICA | BAJO | Recuento | 16 | 1 | 0 | 17 |
| | | Recuento esperado | 9,7 | 6,5 | ,8 | 17,0 |
| | | % del total | 38,1% | 2,4% | 0,0% | 40,5% |
| | MEDIO | Recuento | 8 | 15 | 0 | 23 |
| | | Recuento esperado | 13,1 | 8,8 | 1,1 | 23,0 |
| | | % del total | 19,0% | 35,7% | 0,0% | 54,8% |
| | ALTO | Recuento | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | | Recuento esperado | 1,1 | ,8 | ,1 | 2,0 |
| | | % del total | 0,0% | 0,0% | 4,8% | 4,8% |
| Total | Recuento | 24 | 16 | 2 | 42 | |
| | Recuento esperado | 24,0 | 16,0 | 2,0 | 42,0 | |
| | % del total | 57,1% | 38,1% | 4,8% | 100,0% | |

Fuente: Base de datos obtenido y procesados en Excel y SPSS V26

Tabla 18

Tabla cruzada EFICACIA*DEBIDO PROCESO

| | | DEBIDO PROCESO | | | Total | |
|----------|-------------------|-------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | BAJO | MEDIO | ALTO | | |
| EFICACIA | BAJO | Recuento | 24 | 7 | 0 | 31 |
| | | Recuento esperado | 17,7 | 11,8 | 1,5 | 31,0 |
| | | % del total | 57,1% | 16,7% | 0,0% | 73,8% |
| | MEDIO | Recuento | 0 | 9 | 1 | 10 |
| | | Recuento esperado | 5,7 | 3,8 | ,5 | 10,0 |
| | | % del total | 0,0% | 21,4% | 2,4% | 23,8% |
| | ALTO | Recuento | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | | Recuento esperado | ,6 | ,4 | ,0 | 1,0 |
| | | % del total | 0,0% | 0,0% | 2,4% | 2,4% |
| Total | Recuento | 24 | 16 | 2 | 42 | |
| | Recuento esperado | 24,0 | 16,0 | 2,0 | 42,0 | |
| | % del total | 57,1% | 38,1% | 4,8% | 100,0% | |

Fuente: Base de datos obtenido y procesados en Excel y SPSS V26

Tabla 19

Tabla cruzada DERECHOS*DEBIDO PROCESO

| | | DEBIDO PROCESO | | | Total | |
|----------|-------------------|-------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | BAJO | MEDIO | ALTO | | |
| DERECHOS | BAJO | Recuento | 18 | 1 | 0 | 19 |
| | | Recuento esperado | 10,9 | 7,2 | ,9 | 19,0 |
| | | % del total | 42,9% | 2,4% | 0,0% | 45,2% |
| | MEDIO | Recuento | 6 | 15 | 1 | 22 |
| | | Recuento esperado | 12,6 | 8,4 | 1,0 | 22,0 |
| | | % del total | 14,3% | 35,7% | 2,4% | 52,4% |
| | ALTO | Recuento | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | | Recuento esperado | ,6 | ,4 | ,0 | 1,0 |
| | | % del total | 0,0% | 0,0% | 2,4% | 2,4% |
| Total | Recuento | 24 | 16 | 2 | 42 | |
| | Recuento esperado | 24,0 | 16,0 | 2,0 | 42,0 | |
| | % del total | 57,1% | 38,1% | 4,8% | 100,0% | |

Fuente: Base de datos obtenido y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N° 15: OTRAS EVIDENCIAS

TABLAS Y GRÁFICOS

VARIABLE 1: PROCESO INMEDIATO

Dimensión 1: Regulación jurídica

P.1. Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato

Tabla 20

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 3 | 7% | 3 | 7% |
| EN DESACUERDO | 16 | 38% | 19 | 45% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 16 | 38% | 35 | 83% |
| DE ACUERDO | 6 | 14% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

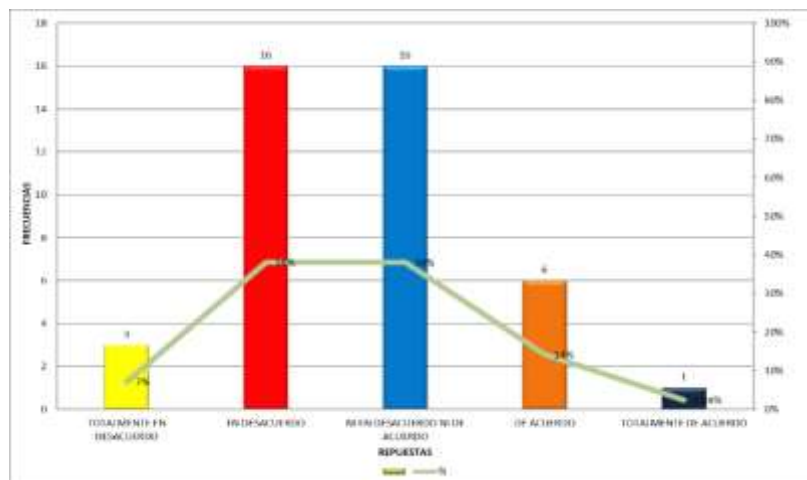


Figura 7: Se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato

Fuente: Tabla 20

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se cumplen con las disposiciones del código procesal penal al momento de aplicar el proceso inmediato, respondieron ni en

desacuerdo ni en acuerdo y en desacuerdo con un 38% cada uno (16 encuestados cada uno), de acuerdo en un 14% (6 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 7% (3 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.2. La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente

Tabla 21

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 5 | 12% | 5 | 12% |
| EN DESACUERDO | 15 | 36% | 20 | 48% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 16 | 38% | 36 | 86% |
| DE ACUERDO | 5 | 12% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

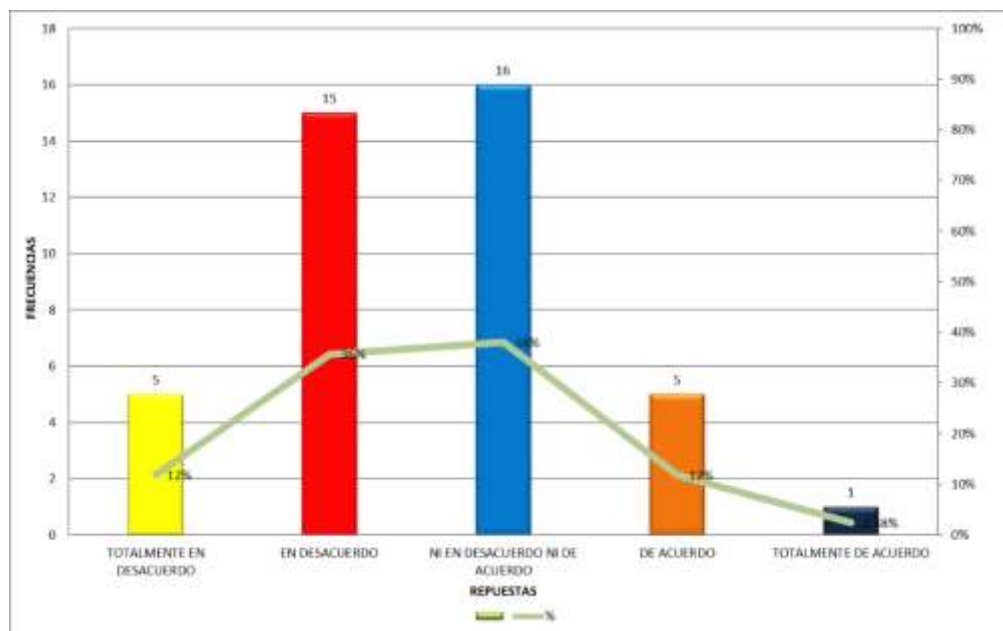


Figura 8: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente

Fuente: Tabla 21

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la norma penal en cuanto al proceso inmediato es coherente, respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 38% (16 encuestados), en desacuerdo con un 36% (15 encuestados), de acuerdo y totalmente en desacuerdo con un 12% (5 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.3. La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar

Tabla 22

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 5 | 12% | 5 | 12% |
| EN DESACUERDO | 17 | 40% | 22 | 52% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 12 | 29% | 34 | 81% |
| DE ACUERDO | 7 | 17% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

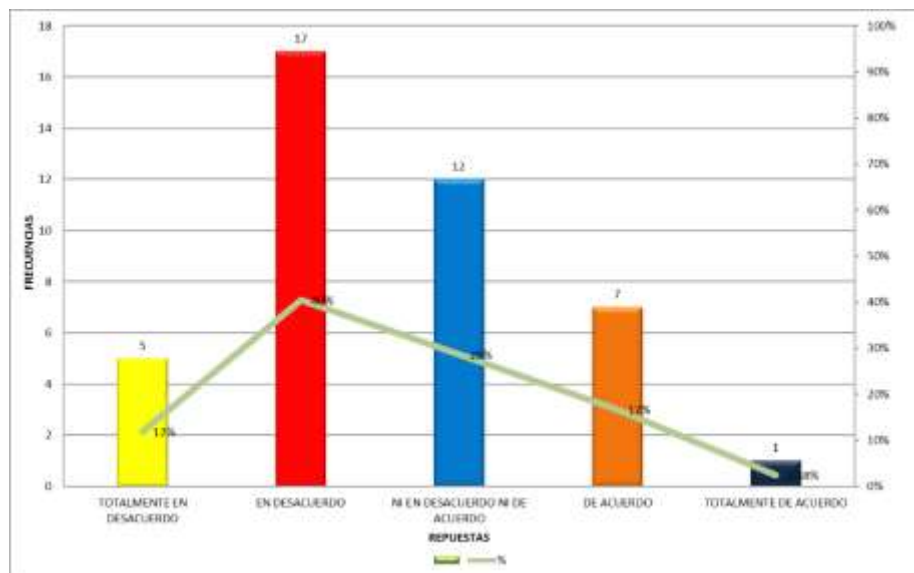


Figura 9: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar

Fuente: Tabla 22

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la norma penal en cuanto al proceso inmediato es fácil de interpretar, respondieron en desacuerdo con un 40% (17 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), de acuerdo con un 17% (7 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 12% (5 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.4. La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente

Tabla 23

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 10 | 24% | 10 | 24% |
| EN DESACUERDO | 20 | 48% | 30 | 71% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 9 | 21% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

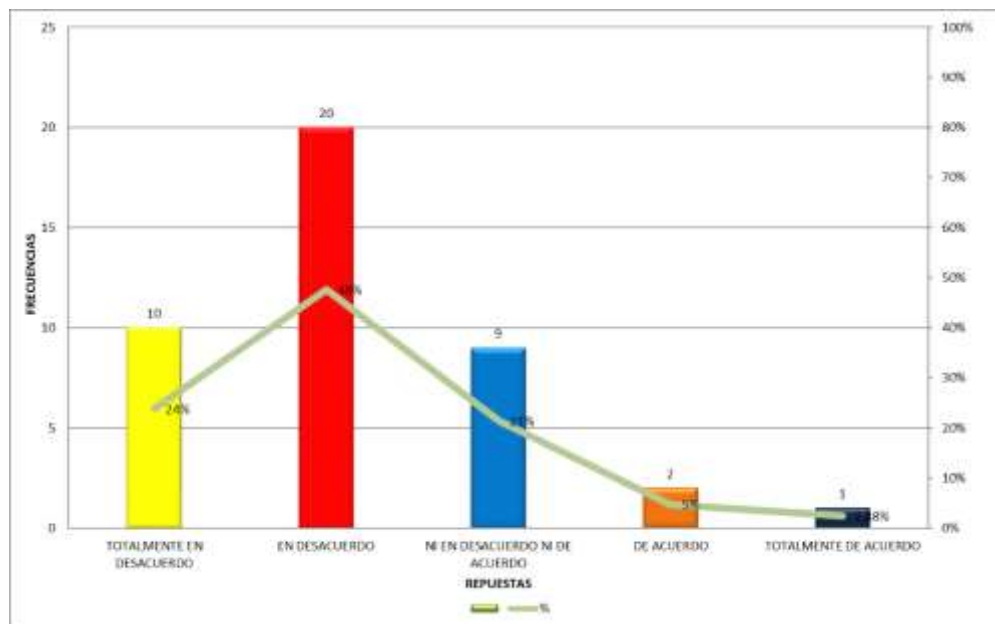


Figura 10: La norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente

Fuente: Tabla 23

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la norma penal en cuanto al proceso inmediato es pertinente, respondieron en desacuerdo con un 48% (20 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.5. Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116

Tabla 24

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 10 | 24% | 10 | 24% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 29 | 69% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 9 | 21% | 38 | 90% |
| DE ACUERDO | 3 | 7% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

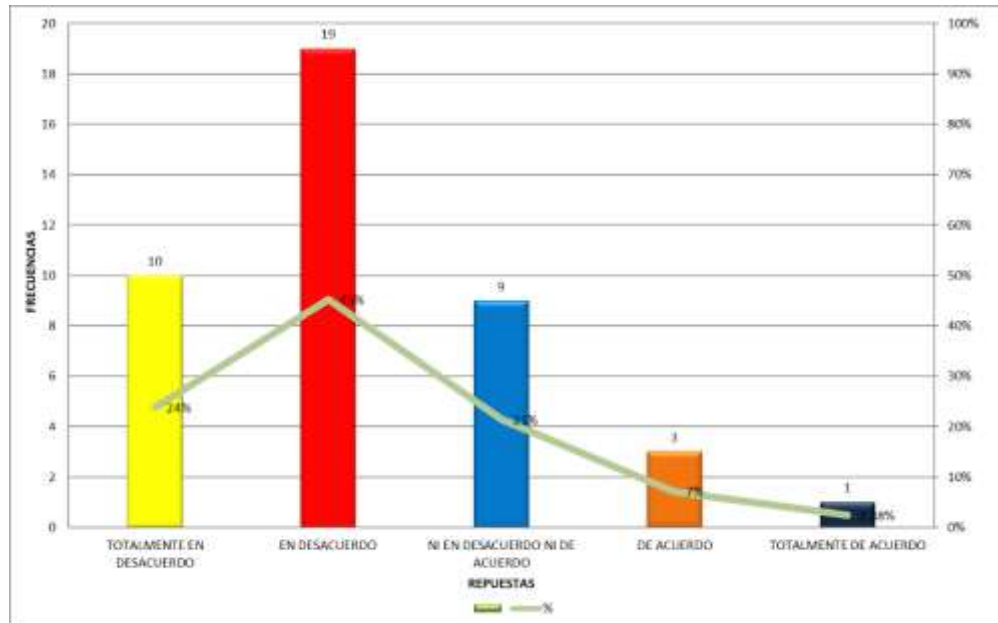


Figura 11: Se cumple con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116

Fuente: Tabla 24

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se cumplen con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados), de acuerdo con un 7% (3 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.6. Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato

Tabla 25

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 7 | 17% | 7 | 17% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 26 | 62% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 12 | 29% | 38 | 90% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 40 | 95% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 2 | 4.76% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

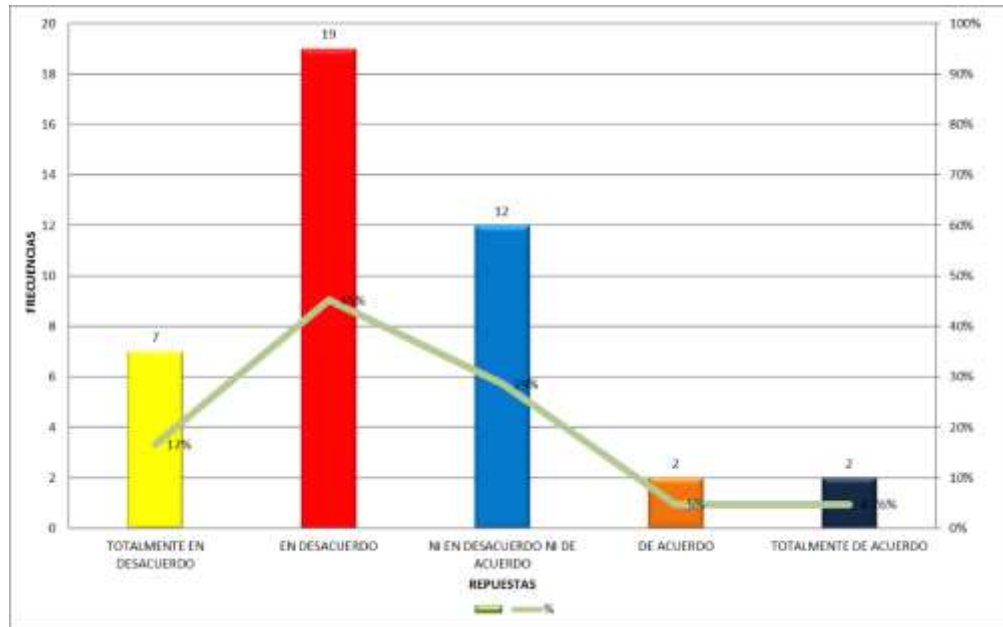


Figura 12: Se cumple cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato

Fuente: Tabla 25

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se cumplen cabalmente con los supuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1194 para optar por aplicar el proceso inmediato, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), totalmente en desacuerdo con

un 17% (7 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 4.76% (2 encuestados)

P.7. Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato

Tabla 26

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 1 | 2% | 1 | 2% |
| EN DESACUERDO | 7 | 17% | 8 | 19% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 13 | 31% | 21 | 50% |
| DE ACUERDO | 21 | 50% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

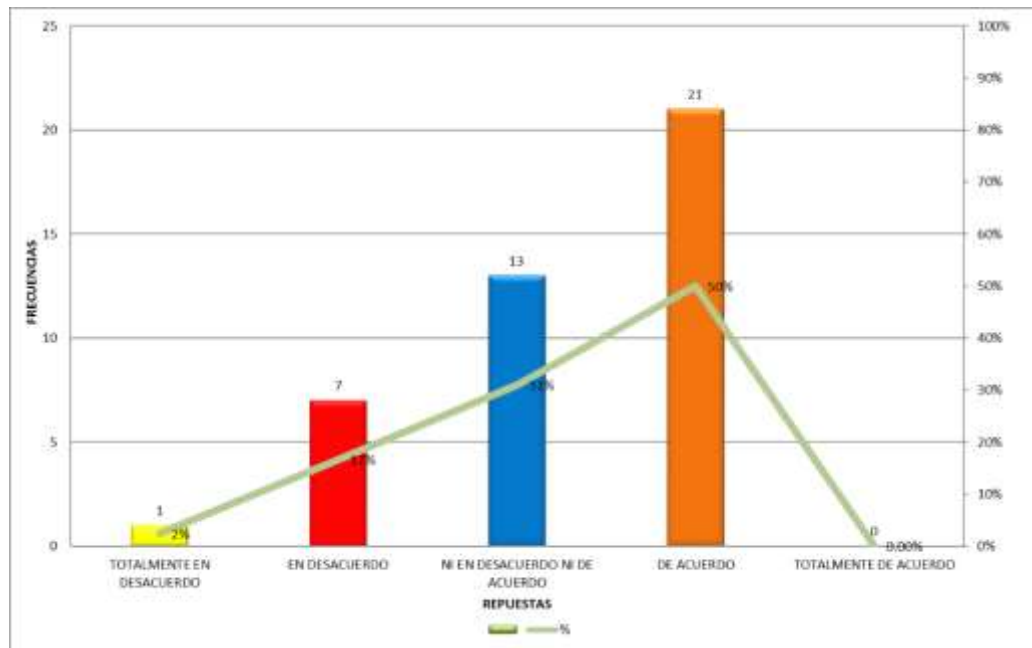


Figura 13: Se tiene en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato

Fuente: Tabla 26

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta el principio de legalidad al aplicar el proceso inmediato, respondieron de acuerdo con un 50% (21 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 31% (13 encuestados), en desacuerdo con un 17% (7 encuestados), y totalmente en desacuerdo con un 2% (1 encuestado)

P.8. Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato

Tabla 27

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 2 | 5% | 2 | 5% |
| EN DESACUERDO | 11 | 26% | 13 | 31% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 20 | 48% | 33 | 79% |
| DE ACUERDO | 9 | 21% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

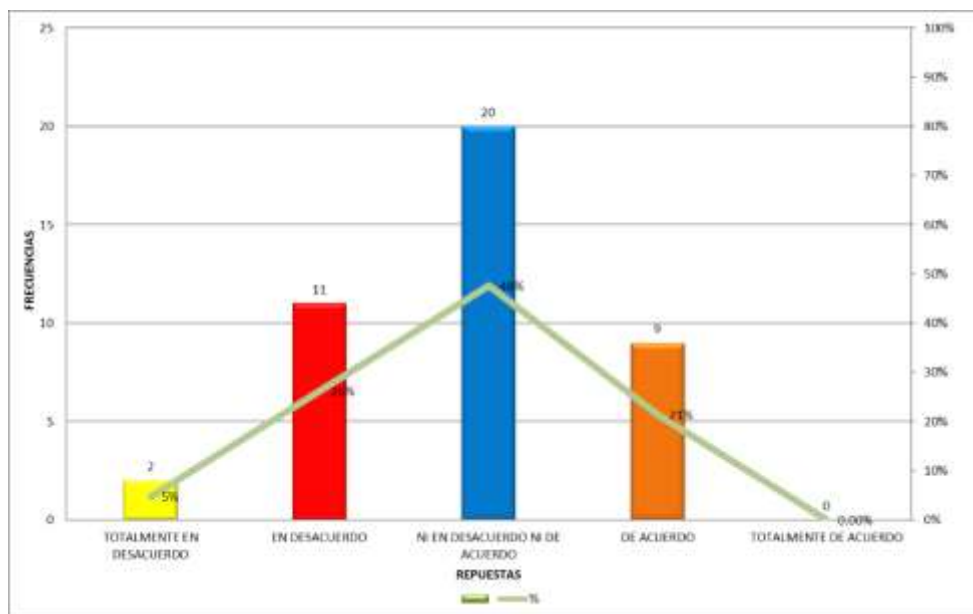


Figura 14: Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato

Fuente: Tabla 27

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta el principio de proporcionalidad al aplicar el proceso inmediato, respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 48% (20 encuestados), en desacuerdo con un 26% (11 encuestados), de acuerdo con un 21% (9 encuestados), y totalmente en desacuerdo con un 5% (2 encuestados)

P.9. Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato

Tabla 28

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 6 | 14% | 6 | 14% |
| EN DESACUERDO | 16 | 38% | 22 | 52% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 16 | 38% | 38 | 90% |
| DE ACUERDO | 4 | 10% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

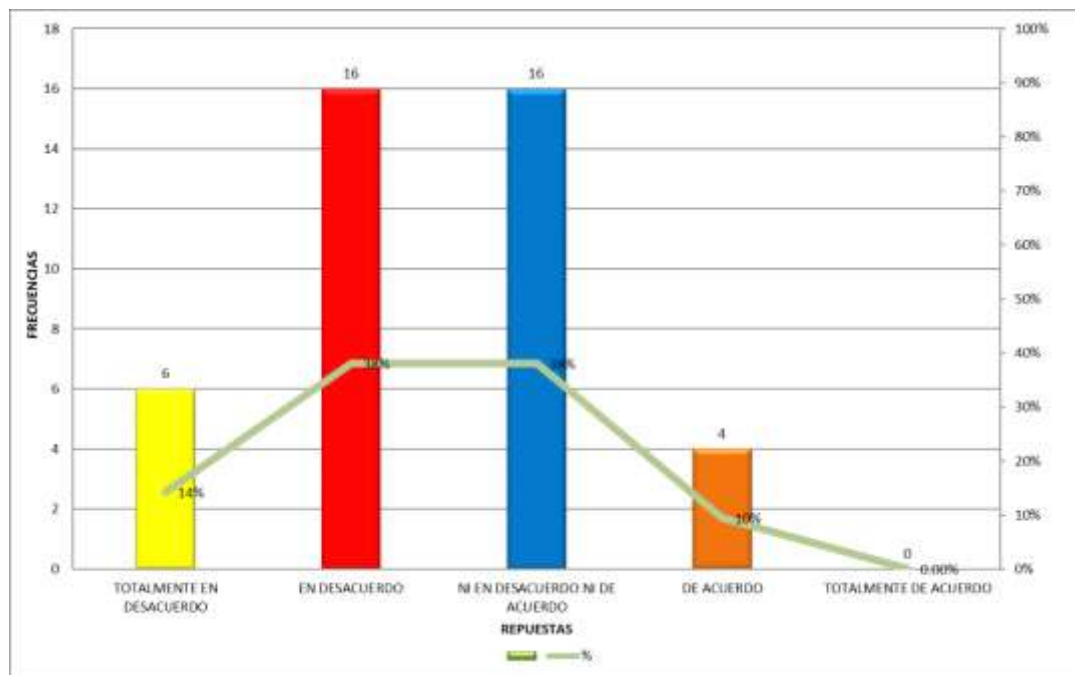


Figura 15: Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato

Fuente: Tabla 28

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta el principio de tutela judicial al aplicar el proceso inmediato, respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo y en desacuerdo con un 38% respectivamente (16 encuestados cada uno), totalmente en desacuerdo con un 14% (6 encuestados) y de acuerdo con un 10% (4 encuestados)

P.10. Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato

Tabla 29

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 11 | 26% | 11 | 26% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 30 | 71% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 10 | 24% | 40 | 95% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

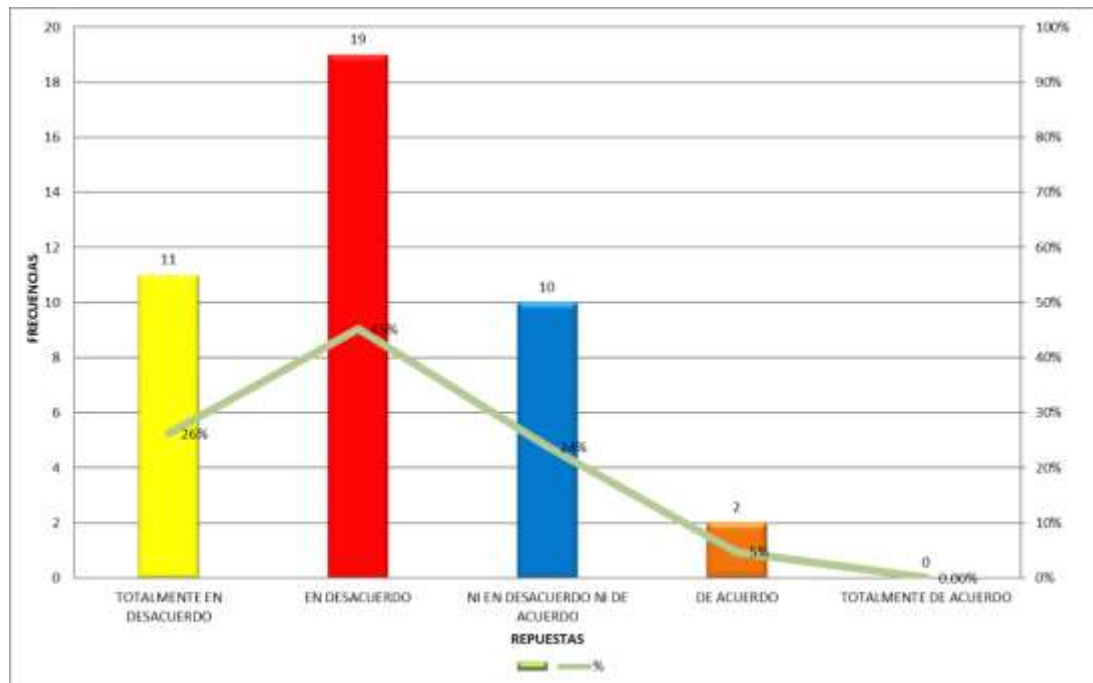


Figura 16: Se tiene en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato

Fuente: Tabla 29

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta la teoría de los procedimientos especiales al aplicar el proceso inmediato, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 26% (11 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 24% (10 encuestados) y de acuerdo con un 5% (2 encuestados)

Dimensión Eficacia

P.11. Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales.

Tabla 30

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 10 | 24% | 10 | 24% |
| EN DESACUERDO | 20 | 48% | 30 | 71% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 9 | 21% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 3 | 7% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

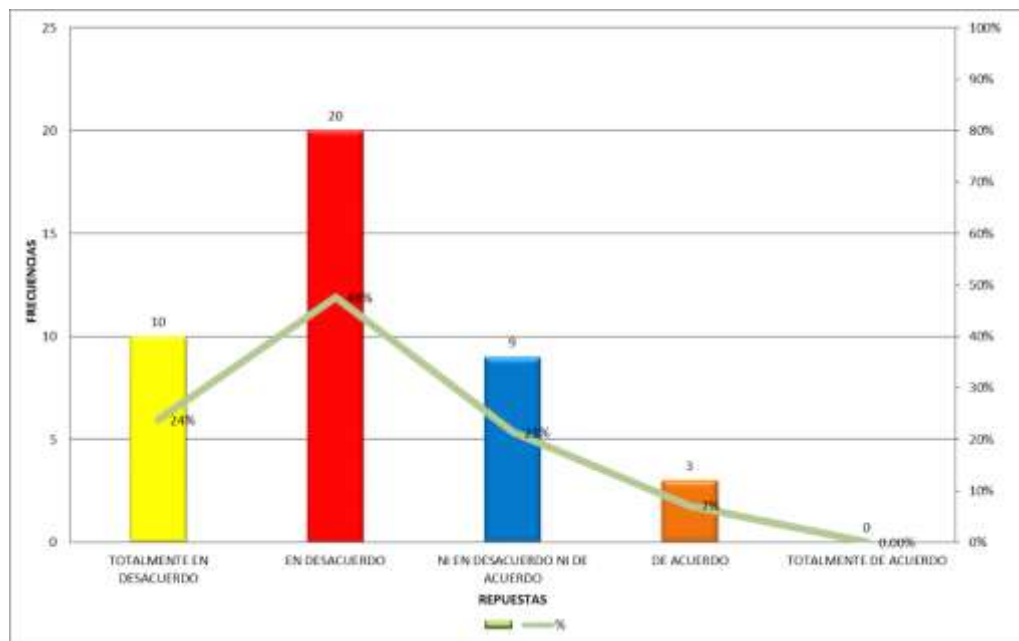


Figura 17: Aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales

Fuente: Tabla 30

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado aplicar el proceso inmediato brinda una oportuna satisfacción de los intereses de los sujetos procesales, respondieron en desacuerdo con un 48% (20 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10

encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados) y de acuerdo con un 7% (3 encuestados)

P.12. La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal

Tabla 31

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 15 | 36% | 15 | 36% |
| EN DESACUERDO | 18 | 43% | 33 | 79% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 6 | 14% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

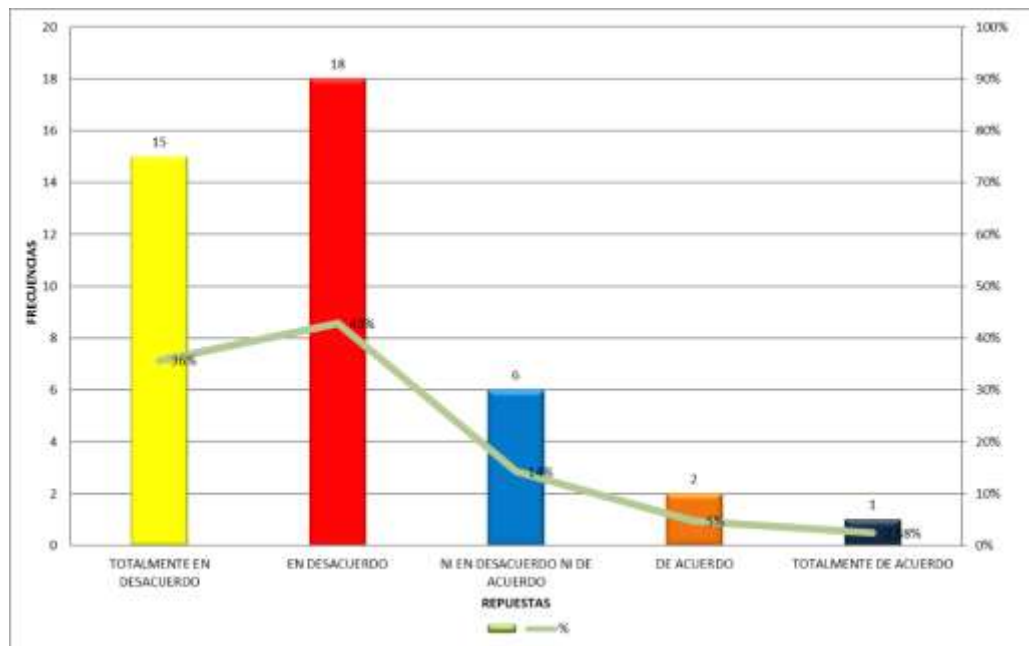


Figura 18: La aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal

Fuente: Tabla 31

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la aplicación del proceso inmediato logra realmente simplificar el proceso penal, respondieron en desacuerdo con un 43% (18 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 36% (15 encuestados), ni en

desacuerdo ni en acuerdo con un 14% (6 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.13. La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal

Tabla 32

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 14 | 33% | 14 | 33% |
| EN DESACUERDO | 18 | 43% | 32 | 76% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 8 | 19% | 40 | 95% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

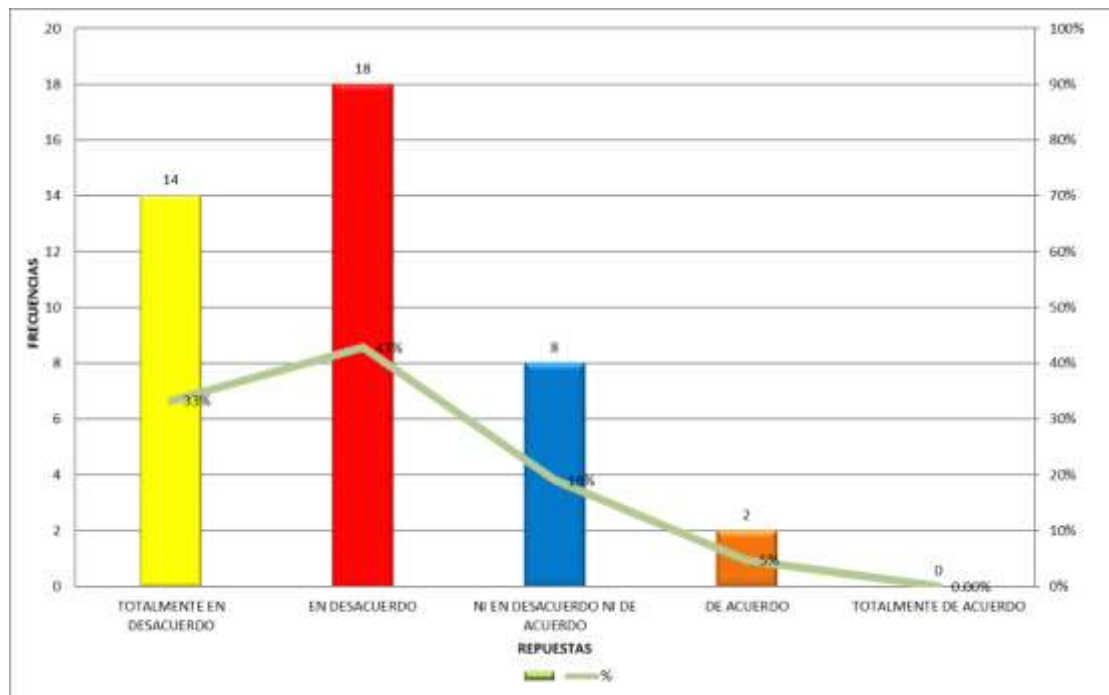


Figura 19: La aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal

Fuente: Tabla 32

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la aplicación del proceso inmediato logra realmente disminuir la carga procesal, respondieron en desacuerdo con un 43% (18

encuestados), totalmente en desacuerdo con un 33% (14 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 19% (8 encuestados), y de acuerdo con un 5% (2 encuestados)

P.14. La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial

Tabla 33

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 14 | 33% | 14 | 33% |
| EN DESACUERDO | 18 | 43% | 32 | 76% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 6 | 14% | 38 | 90% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 40 | 95% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 2 | 4.76% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

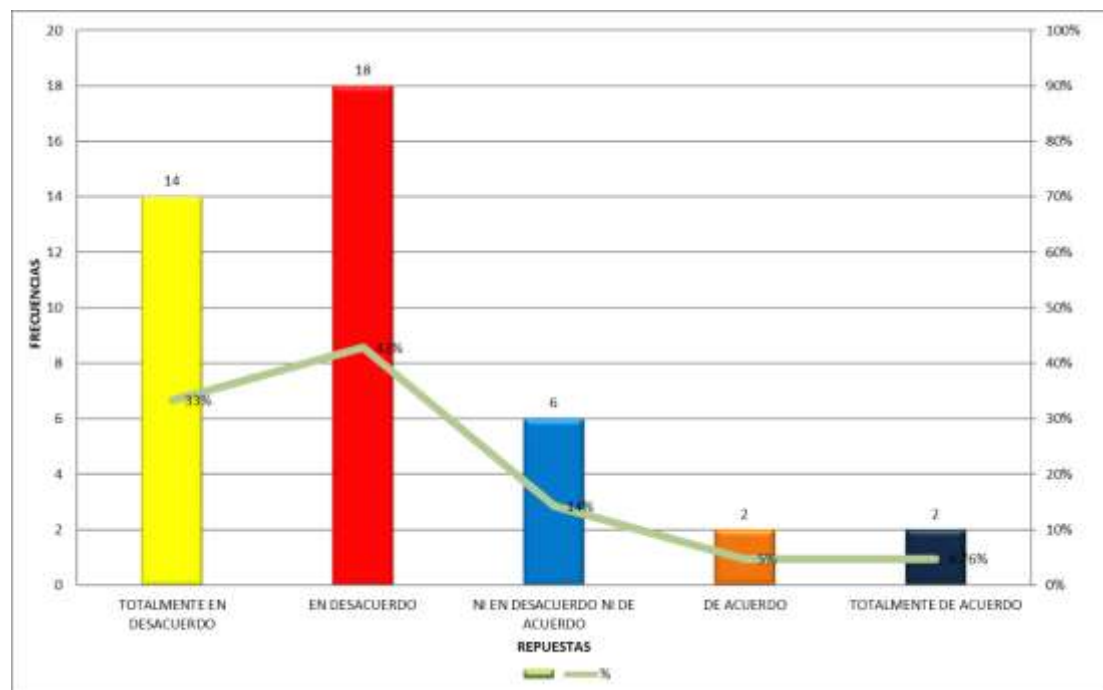


Figura 20: La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial

Fuente: Tabla 33

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de eficiencia del sistema judicial, respondieron en

desacuerdo con un 43% (18 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 33% (14 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 14% (6 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 4.76 % (2 encuestados)

P.15. La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial

Tabla 34

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 13 | 31% | 13 | 31% |
| EN DESACUERDO | 21 | 50% | 34 | 81% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 5 | 12% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

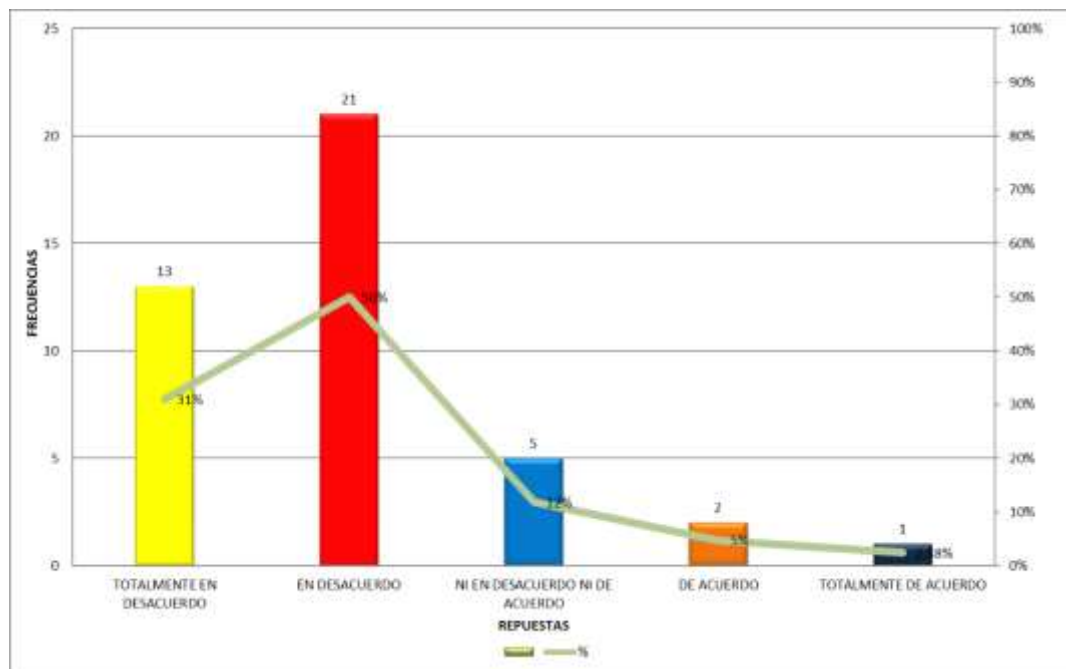


Figura 21: La aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial

Fuente: Tabla 34

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la aplicación del proceso inmediato logra realmente aumentar los niveles de celeridad del sistema judicial, respondieron en

desacuerdo con un 50% (21 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 31% (13 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 12% (5 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 4.76 % (2 encuestados)

Dimensión derechos

P.16. Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba

Tabla 35

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 9 | 21% | 9 | 21% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 28 | 67% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 12 | 29% | 40 | 95% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

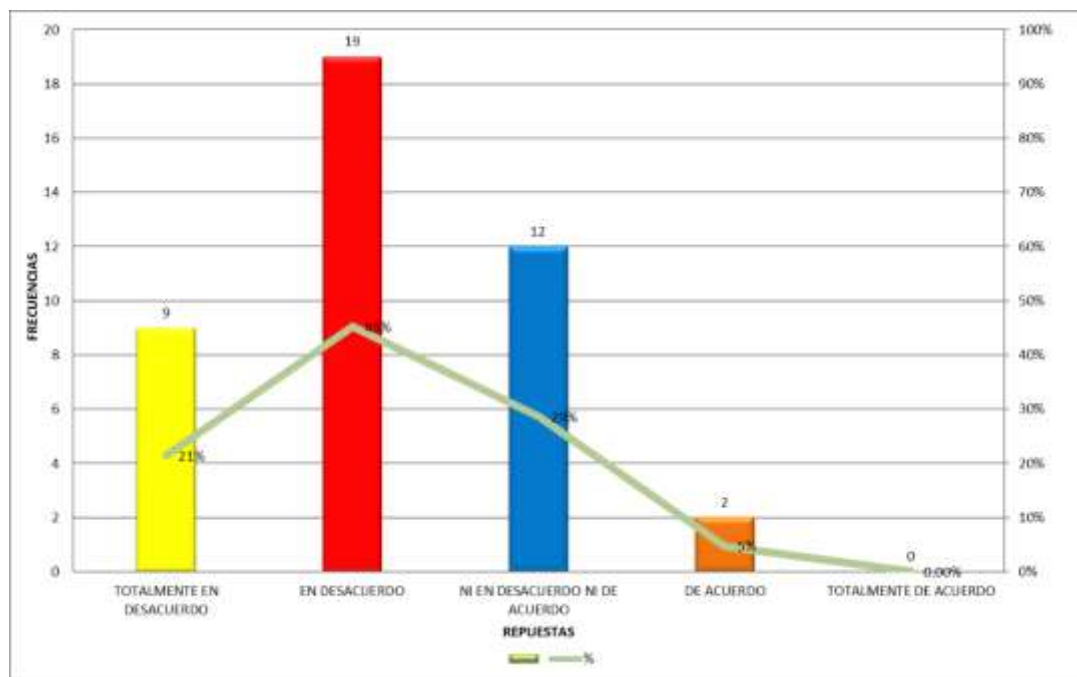


Figura 22: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba

Fuente: Tabla 35

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de prueba, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 21% (9 encuestados), y de acuerdo con un 5% (2 encuestados).

P.17. Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa

Tabla 36

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 1 | 2% | 1 | 2% |
| EN DESACUERDO | 7 | 17% | 8 | 19% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 13 | 31% | 21 | 50% |
| DE ACUERDO | 21 | 50% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

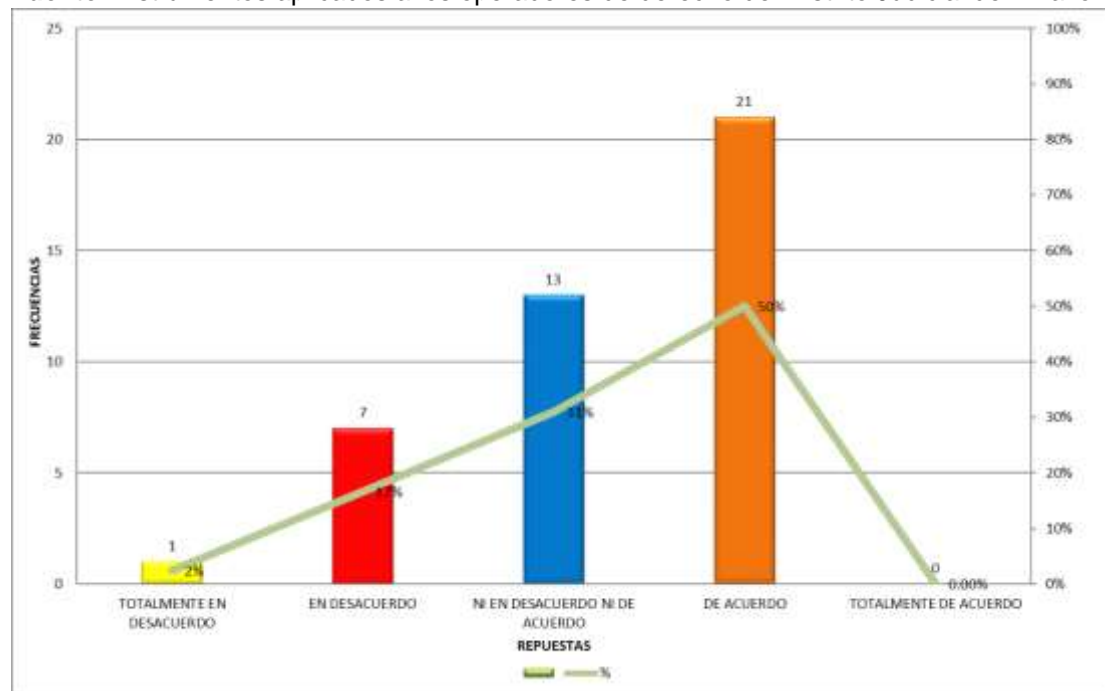


Figura 23: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa

Fuente: Tabla 36

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar el derecho de defensa, respondieron de acuerdo con un 50% (21 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 31% (13 encuestados), en desacuerdo con un 17% (7 encuestados), y totalmente en desacuerdo con un 2% (1 encuestado).

P.18. Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable

Tabla 37

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 10 | 24% | 10 | 24% |
| EN DESACUERDO | 20 | 48% | 30 | 71% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 9 | 21% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 3 | 7% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

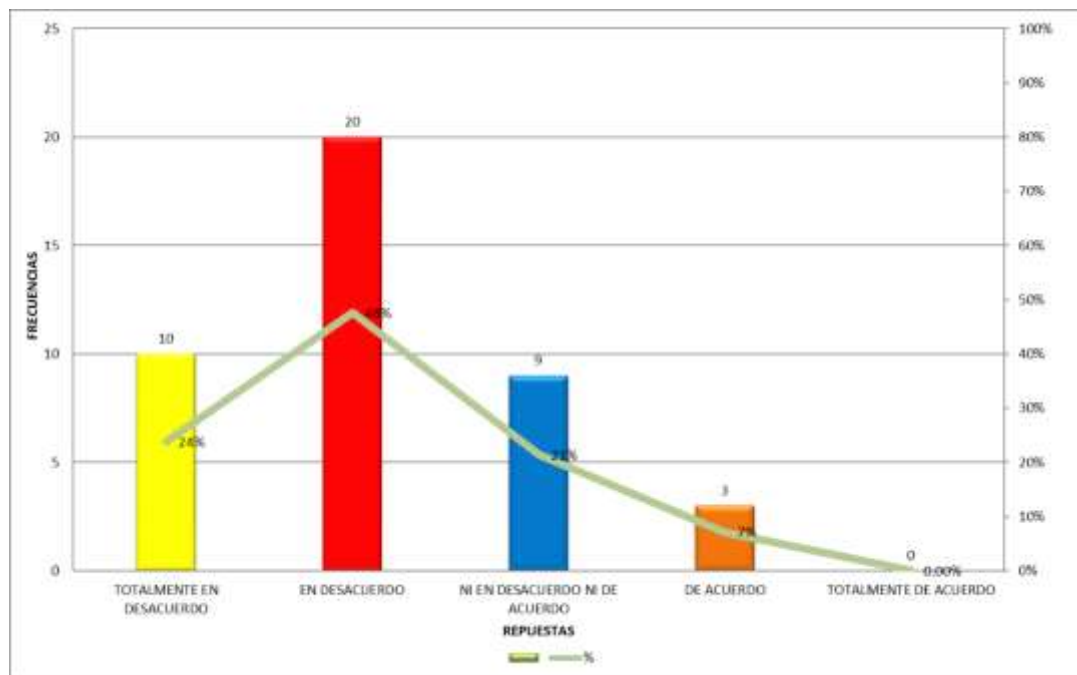


Figura 24: Los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable

Fuente: Tabla 37

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado los plazos del proceso inmediato resultan suficientes para garantizar que el proceso se desarrolle dentro de un plazo razonable, respondieron en desacuerdo con un 48% (20 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10 encuestado), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados), y de acuerdo con un 7% (3 encuestados)

VARIABLE 2: DEBIDO PROCESO

Dimensión 1: Normativa

P.19. Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución

Tabla 38

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 10 | 24% | 10 | 24% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 29 | 69% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 9 | 21% | 38 | 90% |
| DE ACUERDO | 3 | 7% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

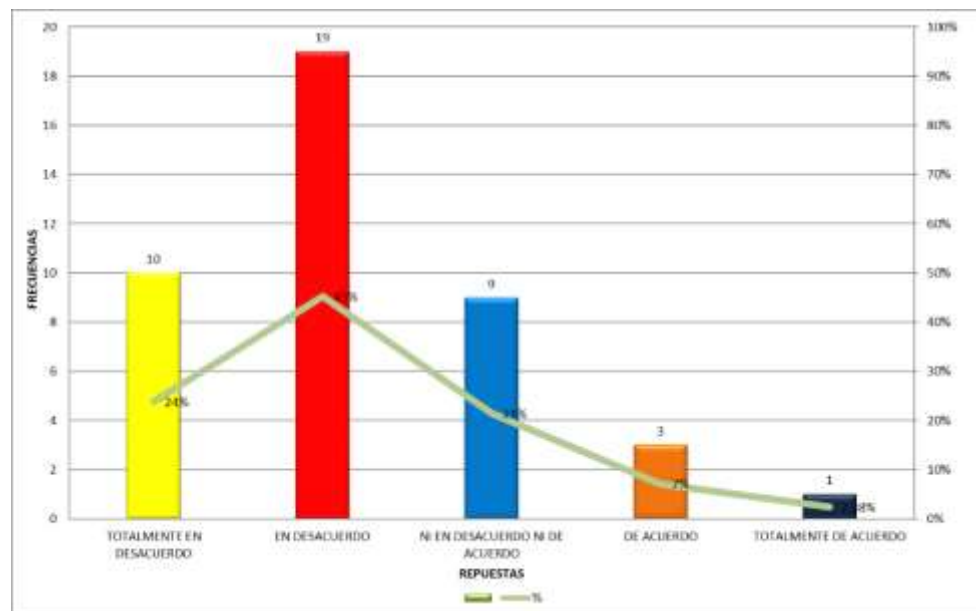


Figura 25: Se cumple lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución

Fuente: Tabla 38

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se cumplen lo regulado en el artículo 2º, inciso 24º de la Constitución, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10 encuestado), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados), de acuerdo con un 7% (3 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado)

P.20. Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º

Tabla 39

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 7 | 17% | 7 | 17% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 26 | 62% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 12 | 29% | 38 | 90% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 40 | 95% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 2 | 4.76% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

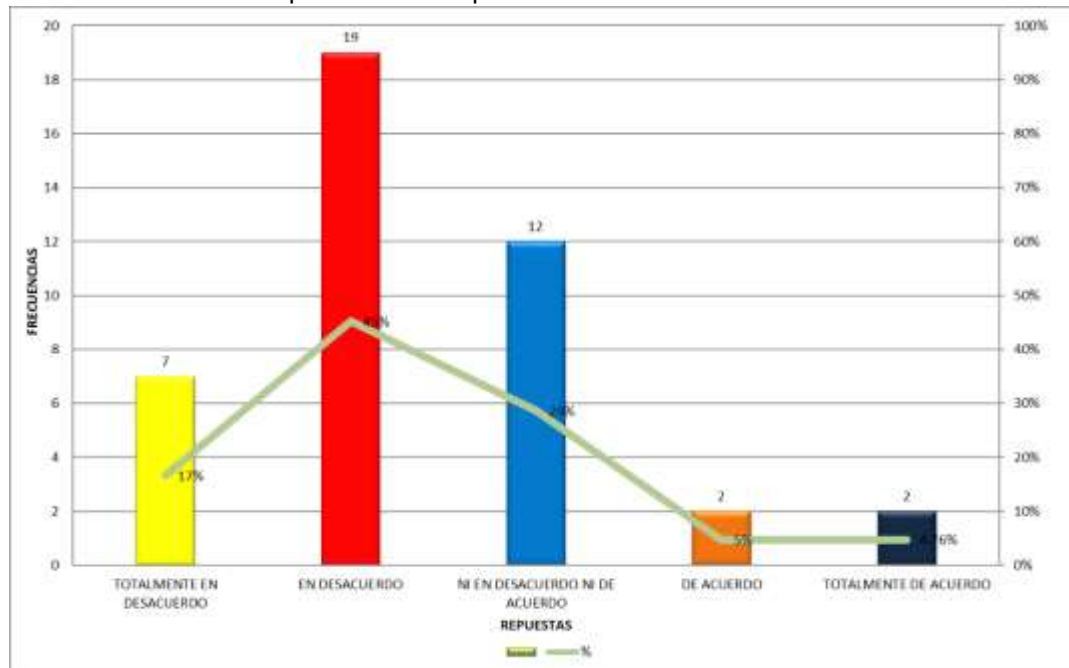


Figura 26: Se cumple con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8º

Fuente: Tabla 39

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se cumplen con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 8°, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 17% (7 encuestado), de acuerdo con un 5% (2 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 4.76% (2 encuestados)

P.21. Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactas

Tabla 40

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 2 | 5% | 2 | 5% |
| EN DESACUERDO | 11 | 26% | 13 | 31% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 20 | 48% | 33 | 79% |
| DE ACUERDO | 9 | 21% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

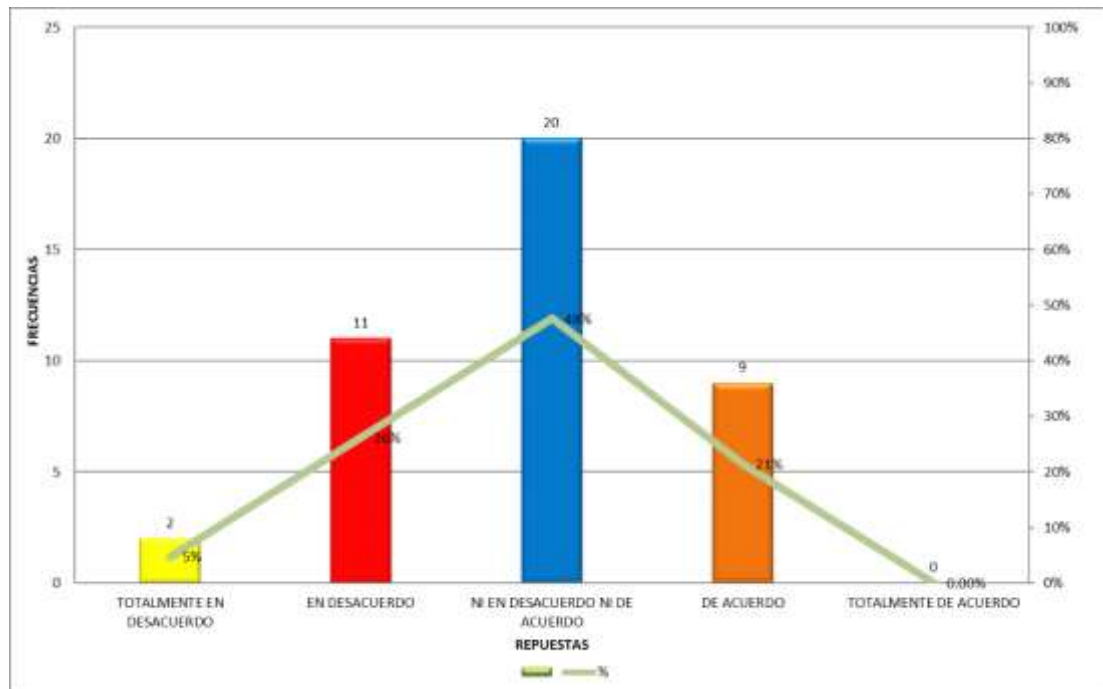


Figura 27: Las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactas

Fuente: Tabla 40

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado las normas vinculadas al debido proceso se encuentran debidamente redactadas, respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 48% (20 encuestados), en desacuerdo con un 26% (11 encuestados), de acuerdo con un 21% (9 encuestados) y totalmente en desacuerdo con un 5% (2 encuestados)

P.22. Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras

Tabla 41

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 5 | 12% | 5 | 12% |
| EN DESACUERDO | 16 | 38% | 21 | 50% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 16 | 38% | 37 | 88% |
| DE ACUERDO | 3 | 7% | 40 | 95% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 2 | 4.76% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

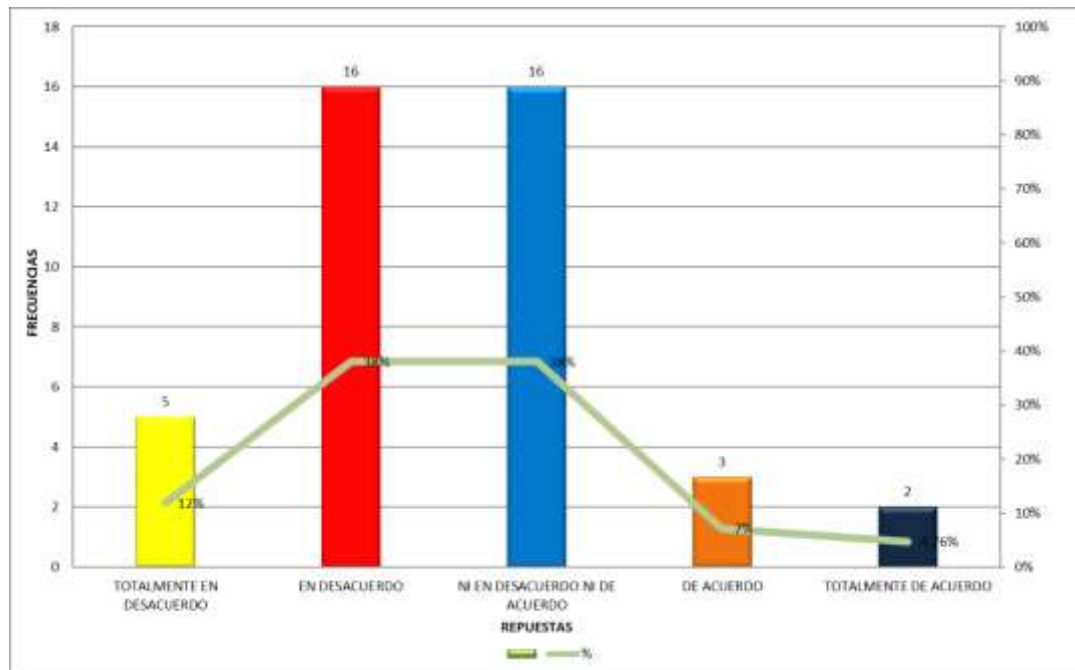


Figura 28: Las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras

Fuente: Tabla 41

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado las normas vinculadas al debido proceso son coherentes y claras, respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo y en desacuerdo con un 38% respectivamente (16 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 12% (5 encuestados), de acuerdo con un 7% (3 encuestados) y totalmente de acuerdo con 4.76% (2 encuestados).

Dimensión 2:

P.23. Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal

Tabla 42

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 9 | 21% | 9 | 21% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 28 | 67% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 12 | 29% | 40 | 95% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

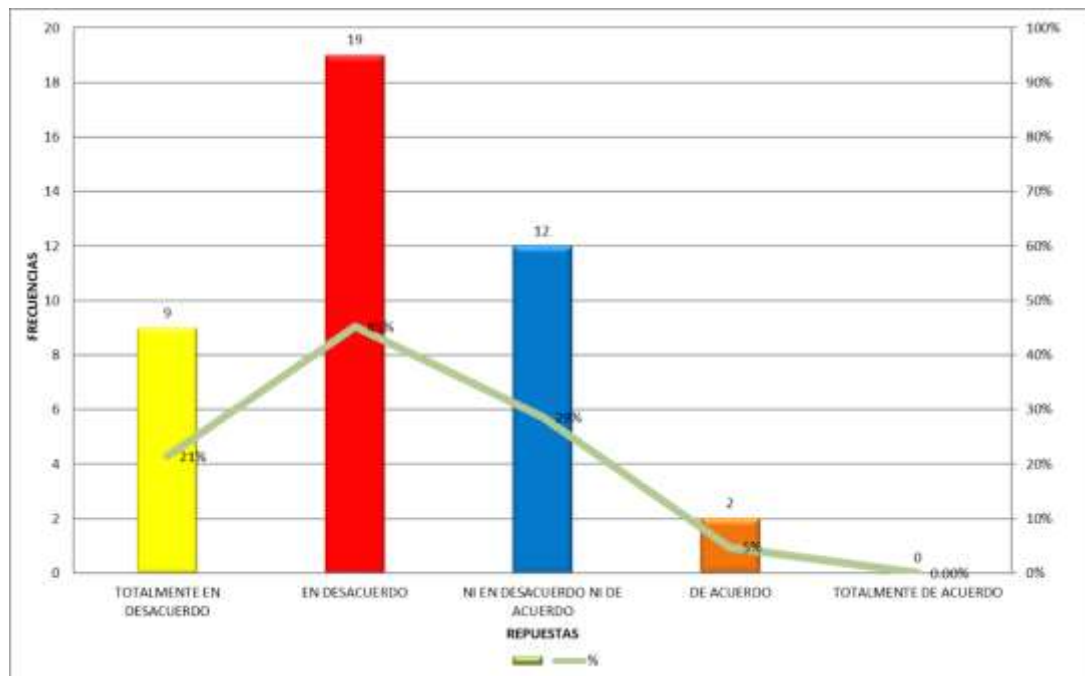


Figura 29: Durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal

Fuente: Tabla 42

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado durante el proceso penal se garantiza la presunción de inocencia del sujeto procesal, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 21% (9 encuestados), y de acuerdo con un 5% (2 encuestados).

P.24. Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal

Tabla 43

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 9 | 21% | 9 | 21% |
| EN DESACUERDO | 19 | 45% | 28 | 67% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 12 | 29% | 40 | 95% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

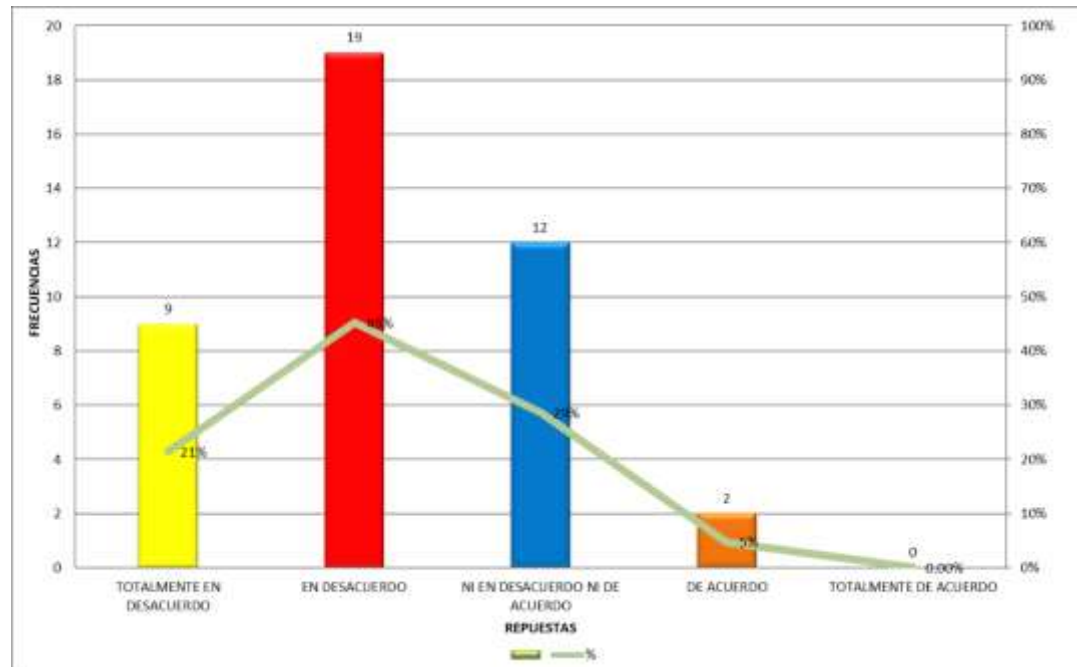


Figura 30: Durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal

Fuente: Tabla 43

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado durante el proceso penal se garantiza el derecho de defensa eficaz del sujeto procesal, respondieron en desacuerdo con un 45% (19 encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 29% (12 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 21% (9 encuestados), y de acuerdo con un 5% (2 encuestados).

P.25. Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria

Tabla 44

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 1 | 2% | 1 | 2% |
| EN DESACUERDO | 7 | 17% | 8 | 19% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 13 | 31% | 21 | 50% |
| DE ACUERDO | 21 | 50% | 42 | 100% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 0 | 0.00% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

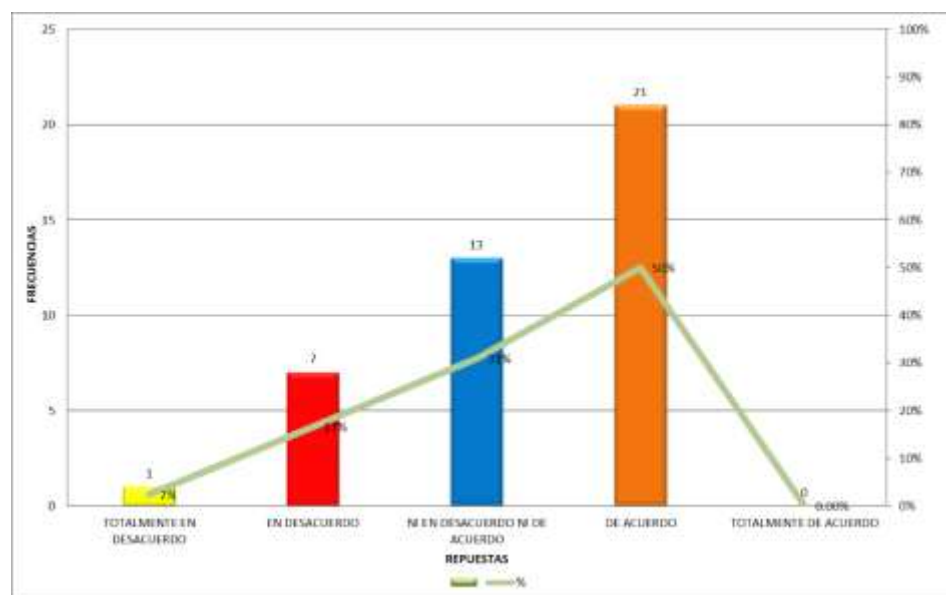


Figura 31: Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatoria

Fuente: Tabla 44

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado durante el proceso penal se garantiza el derecho a la libertad probatorio, respondieron de acuerdo con un 50% (21

encuestados), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 31% (13 encuestados), en desacuerdo con un 17% (7 encuestados), y totalmente en desacuerdo con un 2% (1 encuestado).

P.26. Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal

Tabla 45

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|--------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 10 | 24% | 10 | 24% |
| EN DESACUERDO | 20 | 48% | 30 | 71% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 9 | 21% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

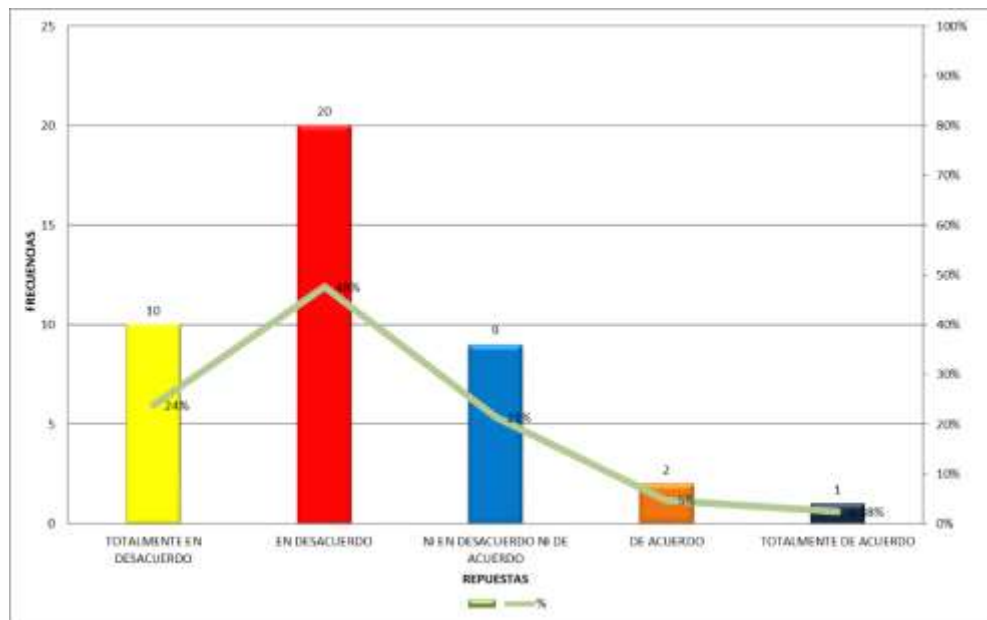


Figura 32: Durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal

Fuente: Tabla 45

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado durante el proceso penal se garantiza el derecho de información del sujeto procesal, respondieron en desacuerdo con un 48% (20 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 24% (10 encuestado), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 21% (9 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado).

P.27. Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada

Tabla 46

| OPCIONES | Frecuencia absoluta | % | Frecuencia acumulada | % acumulada |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 15 | 36% | 15 | 36% |
| EN DESACUERDO | 18 | 43% | 33 | 79% |
| NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO | 6 | 14% | 39 | 93% |
| DE ACUERDO | 2 | 5% | 41 | 98% |
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 1 | 2.38% | 42 | 100% |
| TOTAL | 42 | 100% | | |

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Distrito Judicial de Amazonas, 2021

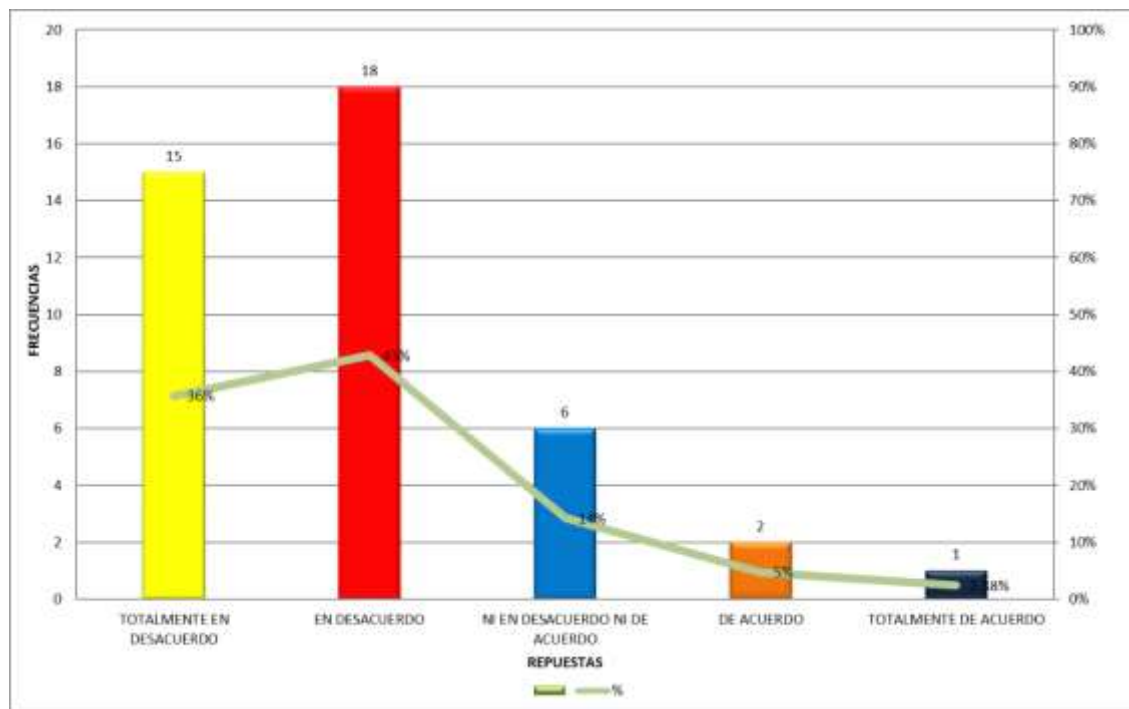


Figura 33: Durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada

Fuente: Tabla 46

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado durante el proceso penal se garantiza el derecho a la cosa juzgada, respondieron en desacuerdo con un 43% (18 encuestados), totalmente en desacuerdo con un 36% (15 encuestado), ni en desacuerdo ni en acuerdo con un 14% (6 encuestados), de acuerdo con un 5% (2 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 2.38% (1 encuestado).